Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 54 | Lunes, 7 de marzo de 2005 | 2005

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Hacienda

5611 2536 Resolución del Director General de Tributos de 10 de enero de 2005 por el que se establece la publicación de los criterios que informan el Plan de Control Tributario para el año 2005.

Consejería de Educación y Cultura

5613 2563 Orden de 31 de diciembre de 2004 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se prorrogan durante el año 2005 las Becas de Colaboración Museística en la Región de Murcia convocadas mediante Orden de 4 de junio de 2003.

Consejería de Agricultura y Agua

5614 2549 Corrección de errores a la Orden de 4 de febrero de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se declara una zona de interés para cultivos marinos con destino a la creación de un polígono frente a la Cala del Gorguel.

5614 2547 Resolución de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario.

Consejería de Trabajo y Política Social

5615 2569 Resolución de 21-02-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Limpieza Municipal de Lorca, S.A.- Exp. 1/01.

5617 2574 Relación de subvenciones y ayudas.

5631 2570 Resolución de 21-02-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Naftran, S.A. Exp. 41/04.

5635 2568 Resolución de 21-02-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Prevemur, Prevención y Salud, S.L. Exp. 6/04.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5636 2590 Orden de 25 de febrero de 2005 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para el desarrollo de actuaciones en materia de Arquitectura.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

5644 2591 Orden de 21 de febrero de 2005, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, por la que se regulan las bases de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para la adquisición, reparación y/o rehabilitación de inmuebles de titularidad Municipal con destino al realojo de unidades familiares.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

5648 2546 Orden del martes, 22 de febrero de 2005 de la Consejería por la que se designa la composición de la Mesa de Contratación.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

5649 2562 Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental por la que se modifica la Resolución de fecha 29 de diciembre de 2004, relativa a la adhesión de la mercantil «Laboratorios Munuera, S.L.» al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambiental (EMAS).

5650 2599 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un permiso de investigación denominado «San Antonio» número 21.960, en el término municipal de Jumilla, a solicitud de Antonio Ortigosa Bernal, S.L.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda

5652 2597 Anuncio de licitación de contrato de suministro. Expediente número 22/2005.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

5653 2696 Anuncio de contratación. Expediente número 38/05.

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Área de Industria y Energía

5654 2717 Anuncio de información pública para autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación de proyecto de instalación eléctrica. Expediente: 21/2005. NR.: JESB/pg.

5654 2720 Anuncio de información pública para autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación de proyecto de instalación eléctrica. Expediente: 19/2005. NR.: JESB/pg.

5655 2721 Anuncio de información pública para autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación de proyecto de instalación eléctrica. Expediente: 20/2005. NR.: JESB/pg.

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

5655 2580 Notificación de valoración de bienes inmuebles.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

5656 2520 Expediente de concesión provisional y en precario de 743.200 m³/año procedentes de la EDAR en construcción de Caravaca de la Cruz

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Cartagena

5657 2530 Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1343/2004.

5657 2529 Procedimiento número 93/2005.

De lo Social número Uno de Cartagena

5658 2503 Ejecución 16/2004.

Primera Instancia número Dos de Lorca

5658 2501 Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 374/2003.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

5659 2526 Procedimiento número 886/2003.

Primera Instancia número Cuatro de Molina de Segura

5659 2525 Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 710/2004.

Primera Instancia número Dos de Murcia

5660 2494 Procedimiento número 903/2004.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

5660 2490 Ejecución hipotecaria 192/2003.

De lo Social número Seis de Murcia

5661 2391 Ejecución 156/2004.

De lo Social número Siete de Murcia

5661 2521 Demanda número 301/04.

Instrucción número Tres de San Javier

5662 2392 Juicio de Faltas 897/20003.

5662 2390 Juicio de faltas 729/2003.

Primera Instancia número Dos de Yecla

5663 2491 Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de cabida 49/2005.

De lo Social número Cuatro de Alicante

5663 2393 Procedimiento número 868/04.

Pág.

IV. Administración Local

Abanilla

5664 2416 Aprobada definitivamente modificación de ordenanza reguladora de tasa por prestación de servicio público de alcantarillado para el ejercicio 2005.

Alhama de Murcia

5665 2726 Exposición pública de Revisión-Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación.

Beniel

5665 2509 Concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo. Relación de admitidos y composición tribunal.

Campos del Río

5666 2531 Convenio urbanístico.

Cartagena

5666 2722 Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la mercantil Bahía de Mazarrón, S.A.

5666 2497 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.

Cieza

5667 2505 Aprobado inicialmente el Plan Especial de Protección y Mejora Urbana en C/. Fortaleza y Balcón del Muro.

5668 2715 Anuncio de contratación de servicios.

Las Torres de Cotillas

5668 2504 Anuncio de licitación del contrato para la ejecución de la obra.

Murcia

5669 2700 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 89/2005).

5670 2725 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle El Esparragal (Gestión-Compensación: 0993GC98).

5670 2702 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 1.007/2004).

5671 2729 Exposición pública de expedientes de solicitud de licencia de obras.

5671 2733 Exposición pública de expediente de solicitud de licencia de obras.

5671 2515 Informe Liq. 718/04 DU.

5672 2514 Gerencia de Urbanismo. Informe sanción tributaria. 718/04 DU.

5673 2517 Resolución procedimiento sancionador urbanístico. 2519/03 DU.

5674 2516 Gerencia de Urbanismo. Resolución procedimiento sancionador. 2996/03 DU.

5675 2699 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 88/2005).

5676 2701 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 130/2005).

5677 2697 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 129/2005).

5677 2698 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 116/2005).

5678 2765 Notificación a interesados.

5679 2768 Notificación a interesados.

5679 2767 Notificación a interesados.

5679 2766 Notificación a interesados.

San Pedro del Pinatar

5680 2412 Cuenta general de 2003.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Tajo-Segura de Sangonera la Seca

5680 2714 Asamblea General Ordinaria.

TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	163,31	6,53	169,84
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31
Semestral	94,59	3,78	98,37

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,71	0,03	0,74
Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Años Anteriores	1,15	0,05	1,20

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Hacienda

2536 Resolución del Director General de Tributos de 10 de enero de 2005 por el que se establece la publicación de los criterios que informan el Plan de Control Tributario para el año 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria,

Resuelvo:

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» los criterios que informan el Plan de Control de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2005.

Criterios que informan el plan de control tributario 2005

1.- Introducción.

El artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, señala que la Administración Tributaria elaborará anualmente un Plan de control tributario que tendrá carácter reservado, aunque ello no impedirá que se hagan públicos los criterios generales que lo informen.

La actividad de control tributario de los distintos órganos de la Dirección General de Tributos se orienta fundamentalmente a investigar los hechos imponibles no declarados por los contribuyentes y también a comprobar la veracidad y calidad de lo que éstos han declarado. En el ámbito de Juego, competencia también de esta Dirección General, la actividad de control administrativo se centra garantizar que el juego se desarrolla según las autorizaciones concedidas.

La colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el marco de lo establecido en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, cobra este año una especial importancia. La elaboración de un documento conjunto entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las Comunidades Autónomas sobre la líneas generales de colaboración en materia de control tributario se ha convertido en la base de definición de las líneas de actuación para el año 2005 de los órganos de este Centro Directivo, coordinando las tareas de control entre ambas Administraciones a fin de lograr la máxima efectividad en las actuaciones. El Consejo Territorial para la Dirección de la Gestión Tributaria de fecha 5 de octubre de 2004 aprobó un documento sobre las líneas de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que supone trasladar al ámbito territorial de la Delegación Especial de Murcia las directrices consensuadas a nivel nacional, estableciendo el detalle de las actuaciones de coordinación propuestas, que servirán para vertebrar las actuaciones de control tributario de esta Administración.

Este año, las actuaciones de control tributario tendrán especial incidencia en la investigación y comprobación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Patrimonio.

Como ya es habitual, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones concentrará la mayor parte de las actuaciones y, en particular, este año la investigación se dedicará preferentemente a aquellas herencias no presentadas a declarar, así como también a la comprobación de la corrección o no de la reducción aplicada a la transmisión «mortis causa» o lucrativa de empresas individuales y familiares.

En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, las actuaciones se centrarán de forma preferente en la comprobación de contribuyentes que han renunciado indebidamente a la exención del artículo 20.2 de la Ley del IVA, y en general todas aquellas actuaciones que se deriven de una aplicación indebida del IVA en detrimento de la tributación por ITP y AJD. También serán objeto de una especial atención las operaciones de reestructuración empresarial, para verificar su adecuada tributación por la modalidad de Operaciones Societarias.

En el Impuesto sobre el Patrimonio, las actuaciones se centrarán fundamentalmente en investigar aquellos contribuyentes que debiendo de presentar declaración por este tributo, no lo hagan.

En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, las actuaciones se centrarán en suministrar información a la AEAT relativa a las deducciones autonómicas, para su tratamiento masivo dentro de los procedimientos de gestión de este tributo, habida cuenta que esta Administración no tiene competencia en materia gestora del mismo.

En materia de Juego, las actuaciones se centrarán en verificar la identidad entre las autorizaciones administrativas concedidas y el desarrollo del juego en los locales autorizados a tal efecto, así como la actuación contra las distintas formas de juego no autorizado.

2.- Planes para el Impuesto sobre el Patrimonio.

En este tributo se distinguen tres líneas de actuación:

2.1.- Plan de no declarantes.

Respecto de los no declarantes, se realizarán actuaciones en vía de gestión para requerir la presentación de las declaraciones. La determinación de los presuntos incumplidores de la obligación de declarar se realizará mediante la utilización de los datos imputados en las bases de datos informáticas diseñadas a tal efecto.

2.2.- Plan de discrepancias en el patrimonio declarado.

Respecto de los contribuyentes en los que de detecten diferencias relevantes entre el patrimonio declarado y el imputado por las bases de datos, se realizarán actuaciones tanto en vía inspectora como gestora tendentes a la regularización de tales discrepancias.

2.3.- Colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Los contribuyentes que no atiendan los requerimientos formulados en vía de gestión, o los que no aclaren suficientemente las discrepancias entre los patrimonios declarados e imputados, serán objeto de actuaciones en vía de inspección coordinadas entre la AEAT y las Unidades de Inspección de la DGT.

3.- Planes para el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Tres son los planes de actuación que se definen en este tributo:

3.1.- Plan de no declarantes y con discrepancias.

Respecto de los no declarantes, y mediante el cruce de la información contenida en los sistemas de información tributaria, se realizarán requerimientos para subsanar tal deficiencia. Las Unidades de Inspección realizarán también las correspondientes actuaciones para regularizar la situación tributaria de los contribuyentes en los que se haya detectado una desviación significativa entre el patrimonio del causante y las declaraciones efectuadas por los contribuyentes.

3.2.- Plan de revisión de las reducciones del artículo 20.2 de la Ley 29/1987

Este plan tiene como objetivo comprobar y verificar que se han cumplido las condiciones para aplicar las reducciones de la base imponible establecidas en el artículo 20.2 de la ley 29/1987. A tal efecto, se realizarán los correspondientes requerimientos para justificar la aplicación de tales reducciones, procediendo las Unidades de Inspección, en su caso, a la regularización de las situaciones tributarias que procedan.

3.3.- Colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

La colaboración en este tributo se materializará en las correspondientes diligencias de colaboración para la revisión por la AEAT, si procede, de la tributación por IRPF y, en su caso, por el Impuesto sobre el Patrimonio.

4.- Planes para el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se distinguen cuatro tipos de actuaciones:

4.1.- Plan de no declarantes.

Respecto de los no declarantes, se realizarán los correspondientes requerimientos tendentes a regularizar la situación tributaria del contribuyente, derivados de los cruces informáticos entre las bases de datos tributarias y los índices trimestrales remitidos por los Notarios.

4.2.- Plan de comprobación de las renuncias a la exención al IVA.

El objetivo de este plan es actuar sobre los contribuyentes que han aplicado la renuncia a la exención al IVA recogida en el artículo 20.2 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, comprobando que se dan las condiciones subjetivas y objetivas para poder aplicar tal renuncia. Asimismo, se comprobará la correcta tributación por la modalidad de Actos Jurídicos Documentados en aquellas operaciones en que la renuncia a la exención del IVA haya sido correctamente practicada.

4.3.- Operaciones de reestructuración empresarial.

En coordinación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se revisarán las condiciones de aplicación de este régimen de tributación, para comprobar la adecuada tributación por la modalidad de Operaciones Societarias.

4.4.- Puntos de Conexión

En función de la información ofrecida por los Registradores de la Propiedad, derivada de la obligación formal recogida en el artículo 5 de la Ley 8/2004, de 28 de diciembre, de medidas administrativas, tributarias, de tasas y de función pública, se procederá a la realización de los cruces necesarios para determinar los ingresos realizados en otras Comunidades Autónomas, y que corresponden a ésta en aplicación de los puntos de conexión.

4.5.- Colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En este caso la colaboración se materializará en un intercambio de información específico sobre distintos hechos imponibles con determinados requerimientos, como pueden ser fincas rústicas que superen un determinado importe o con una localización determinada. Asimismo, se prestará especial atención a las rectificaciones de las cuotas soportadas de IVA en operaciones inmobiliarias, para someter esas operaciones a la tributación adecuada por la modalidad de Transmisiones Onerosas.

5.- Planes para el control del Juego.

En esta área se distinguen dos tipos de actividades de control:

5.1.- Plan sobre la tributación del Juego.

Se realizarán actuaciones de comprobación e investigación sobre la tributación de las empresas de juego, en concreto sobre Bingos y Casinos, utilizando los datos que figuran en los sistemas de información tributaria, y en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 8/2004.

5.2.- Plan de actuaciones en materia de control administrativo del Juego.

Las actuaciones de este plan se centrarán en verificar la identidad entre las autorizaciones administrativas concedidas y el desarrollo del juego en los locales autorizados a tal efecto, comprobando que el material empleado en el juego es el homologado y autorizado por la Administración, y comprobando que los locales de juego cumplen con las condiciones de autorización concedidas. De otro lado, se continuará con la actuación contra las distintas formas de juego no autorizado.

6.- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En relación con este tributo, y considerando que la Comunidad Autónoma no tiene capacidad de gestión sobre el mismo, las actuaciones de control se realizarán, en coordinación con la AEAT, y respecto de las deducciones autonómicas, mediante el correspondiente intercambio de información sobre la aplicación de las mismas, en concreto en aquéllas que precisan de un reconocimiento administrativo previo (aportaciones a fundaciones), y en desarrollar normativamente los procedimientos administrativos asociados al reconocimiento del derecho a la deducción (inversiones en instalaciones de energías renovables).

7.- Plan de control de los Índices Notariales.

Asociada a la nueva estructura de los índices trimestrales que vienen obligados a presentar los Notarios, ya desde el año anterior, se desarrollará una gestión completa de la información que proporcionan, a efectos de controlar las presentaciones de las declaraciones tributarias oportunas (Planes 3.1 y 4.1), así como el control de los hechos imponibles no autoliquidados. Para ello se utilizará la aplicación informática diseñada al efecto, que permita los cruces informáticos precisos para la gestión tributaria de la información contenida en los índices, tanto respecto de los no declarantes, como de la calidad de la información remitida por los Notarios.

8.- Otras líneas de actuación.

Con independencia de los planes de control señalados anteriormente, se realizarán actuaciones de control que no se encuadran estrictamente en alguna de esas categorías, ya que de las mismas pueden derivarse actuaciones para más de uno de los planes previstos. En concreto, se realizarán diligencias de colaboración mutua con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en todas aquellas operaciones cuya trascendencia tributaria así lo exija. Asimismo, se profundizará en los intercambios de información y acceso de las bases de datos de ambas Administraciones.

Asimismo, se acometerá cualquier otra línea de colaboración que se acuerde en la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria.

Murcia, 10 de enero de 2005.—El Director General de Tributos, **Miguel Ángel Blanes Pascual.**

Consejería de Educación y Cultura

2563 Orden de 31 de diciembre de 2004 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se prorrogan durante el año 2005 las Becas de Colaboración Museística en la Región de Murcia convocadas mediante Orden de 4 de junio de 2003.

La Consejería de Presidencia, en el ejercicio de las competencias que tenía atribuidas, (siendo actualmente otorgadas a la Consejería de Educación y Cultura en virtud del Decreto del Consejo de Gobierno número 60/2004, de 28 de junio (BORM n.º 148, de 29 de junio), de reorganización de la Administración Regional), publicó la Orden de 4 de junio de 2003, por la que se convocan becas de colaboración museística en la Región de Murcia para el año 2003 (BORM n.º 138, de 18 de junio de 2003).

Según el artículo 2.2 de la Orden de 4 de junio de 2003, las becas podrán prorrogarse, antes de su finalización, para el ejercicio siguiente, sin que la duración total de las mismas, incluidas sus prórrogas, pueda exceder de tres años y siempre dentro de los límites previstos en su artículo 4.4, quedando supeditada la prórroga a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en el ejercicio correspondiente.

El artículo 4.4 citado exige a los beneficiarios de las becas no haber disfrutado de estas becas u otras de análoga finalidad de la Administración Regional durante tres convocatorias consecutivas o alternas en los cinco años anteriores a la presente convocatoria.

Por Orden de 29 de diciembre de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura (BORM n.º 12, de 16 de enero de 2004), se estableció una primera prórroga de las becas de colaboración museística, hasta el agotamiento del crédito previsto, cuya duración se estableció como máximo hasta el 31 de diciembre de 2004.

Con la cantidad disponible en la Orden anteriormente mencionada se procedió al abono íntegro de las mensualidades hasta el mes de octubre y, no existiendo crédito bastante para el pago de una parte de la mensualidad de noviembre y de la totalidad del mes de diciembre, se ha dictado Orden de 2 de noviembre de 2004, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se prorrogan las becas de colaboración museística hasta el 31 de diciembre de 2004.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 62 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 49.d), de la Ley 1/1988,

de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Cultura,

Dispongo

Artículo 1.º- Objeto y crédito presupuestario.

1. Prorrogar las becas concedidas en virtud de la anterior Orden de 4 de junio de 2003 quedando, las mismas, de la siguiente manera:

Las becarias recibirán cada una la cantidad mensual de 891 euros, durante el ejercicio 2005, manteniéndose como beneficiarias a D.ª Patricia Serrano Mayoral, a D.ª Susana Muñoz López, a D.ª M.ª Carmen Uclés Román, a D.ª M.ª Jesús Vega-Leal Cid y a D.ª Carmen M.ª Rodríguez Cánovas.

2. Las becas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 15.07.453A.483.51, proyecto 31.649 del presupuesto de gastos para el año 2005. En consecuencia, la concesión y cuantía de las becas quedan condicionadas y supeditadas a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2005 y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

Artículo 2.º- Excluidos.

Declarar excluida de dichas becas a D.ª Inmaculada García Simó, por renuncia expresa de la misma.

Artículo 3.º - Régimen jurídico.

La presente Orden se regirá por lo establecido en la Orden de 4 de junio de 2003, de la Consejería Presidencia, por la que se convocan becas de colaboración museística en la Región de Murcia para el año 2003.

Artículo 4.º- Duración.

La duración de estas becas será, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2005.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y tendrá efectos desde el uno de enero de 2005.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, o ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 31 de diciembre de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

Consejería de Agricultura y Agua

2549 Corrección de errores a la Orden de 4 de febrero de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se declara una zona de interés para cultivos marinos con destino a la creación de un polígono frente a la Cala del Gorguel.

Advertidos errores en la Orden de 4 de febrero de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se declara una Zona de Interés para Cultivos Marinos con destino a la creación de un polígono frente a la Cala del Gorguel, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 38 de fecha 16 de febrero de 2005, por la presente se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En el cuarto párrafo de la exposición de motivos, donde dice:

« ... así como aumentar la seguridad de la navegación costera, tanto recreativa como extractiva.»

Debe decir:

« ... así como aumentar la seguridad de la navegación costera, tanto profesional como recreativa.»

Artículo Primero: Donde dice:

«... quedando delimitado por las siguientes coordenadas geográficas:

A	37º 34’ 31,692 «N	00º 52’ 30,702 «N
B	37º 33’ 44,272 «N	00º 53’ 12,802 «N
C	37º 33’ 42,897 «N	00º 51’ 56,429 «N
D	37º 34’ 21,646 «N	00º 51’ 55,323 «N
E	37º 34’ 22,289 «N	00º 52’ 30,969 «N
F	37º 34’ 07,860 ”N	00º 52’ 31,379 ”N

Debe decir:

“... quedando delimitado por las siguientes coordenadas geográficas:

A	37º 34’ 31,692 ”N	00º 52’ 30,702 ”W
B	37º 33’ 44,272 ”N	00º 53’ 12,802 ”W
C	37º 33’ 42,897 ”N	00º 51’ 56,429 ”W
D	37º 34’ 21,646 ”N	00º 51’ 55,323 ”W
E	37º 34’ 22,289 ”N	00º 52’ 30,969 ”W
F	37º 34’ 07,860 ”N	00º 52’ 31,379 ”W

Murcia, a 17 de febrero de 2005.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá.**

—

Consejería de Agricultura y Agua

2547 Resolución de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario.

Sociedad Agraria de Transformación número 5.907 denominada «La Farragusa», domiciliada en

carretera de El Palmar a Mazarrón. Los Ventorrillos. Finca La Farragusa, Alhama de Murcia (Murcia), ha resultado cancelada y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fecha 23 de febrero de 2005.

Murcia a 23 de febrero de 2005.—El Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario, **Ginés Vivancos Mateo.**

Consejería de Trabajo y Política Social

2569 Resolución de 21-02-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Limpieza Municipal de Lorca, S.A.- Exp. 1/01.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Limpieza Municipal de Lorca, S.A. (Código de Convenio número 3001422) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 27-01-05 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Deposito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 21 de febrero de 2005.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna.**

Acta comisión paritaria

Reunidos en las oficinas de la empresa Limpieza Municipal de Lorca, S.A. (LIMUSA), sitas en Lorca, c/ Ovalo Santa Paula Edif. Castroverde, Escalera 3.ª-Entresuelo, el día 27 de Enero de 2005, la Comisión Paritaria del «Convenio Colectivo de ámbito de empresa (franja) de regulación del estacionamiento limitado de vehículos en la vía pública, mediante control horario y cumplimiento de la ordenanza de aparcamiento, y de retirada de vehículos mediante grúa, en la ciudad de Lorca», cuyos miembros se detallan a continuación:

Por la parte social: D. Juan Antonio García Navarro y D. Diego Delgado Gómez

Por la parte empresarial: D. Francisco Gil Eguino y D. Juan Antonio Gálvez Peñalver

Siendo las 19 horas, se abre la sesión de la COMISION PARITARIA convocada de acuerdo a lo establecido en el Art.º 7.º del Convenio de Empresa, para el periodo 2004-2007, cuya acta final es de fecha 28 de Julio de 2004 publicado en el BORM n.º 225 de fecha 27-09-04, para tratar los puntos incluidos en el ORDEN DEL DIA, siendo éste:

Primero.Incremento salarial provisional para el año 2005

Dentro del punto del orden del día, « Incremento salarial provisional para el año 2005».

La Cláusula Adicional Primera del Convenio de Empresa establece: para el segundo año de vigencia del Convenio, es decir, para el año 2005, el incremento salarial para todos los conceptos económicos (excepto los preestablecidos sin incremento) y categorías será del IPC Nacional real de dicho año 2005 más un 1%, con una entrega a cuenta desde primeros de año del IPC previsto más el 1%, corrigiéndose a final de año con el IPC real.

Por lo tanto y dado que el IPC previsto para el año 2005 es del 2%, se debe proceder a actualizar los conceptos económicos que varían con carácter provisional con un incremento del 3% (2% más 1%), sin perjuicio que una vez conocido el IPC real de final de año 2005 se corrijan las diferencias.

Tras varias deliberaciones, por ambas partes se alcanza el siguiente ACUERDO:

Enviar a la Dirección General de Trabajo para su publicación en el B.O.R.M. la tabla salarial Anexa para 2005 resultante del incremento, más las variaciones del articulado que se detalla, igualmente, para el año 2005 con carácter provisional.

Artículo n.º 20. Horas extraordinarias: se abonarán a razón de 8,86 € por hora extraordinaria (con carácter provisional su cuantía económica).

Artículo n.º 21. Plus de Peligrosidad. Se incorpora en el año 2005 el citado plus conforme a la redacción del texto artículo del Convenio. Para controladores, conductor grúa y administrativo a razón de 30,00 € mensuales. Para técnico de mantenimiento y técnico superior a razón de 33,00 € mensuales (no sufriendo variación económica, definitivo)

Artículo n.º 22. Pluses especiales servicio ORA

- Plus de Disponibilidad. Se incorpora en el año 2005 el citado plus a razón de 56,00 € por día efectivamente trabajado y conforme a la redacción del texto artículo convenio (no sufriendo variación económica, definitivo)

- Plus Recaudación. A razón de 3,00 € por día trabajado en la recaudación y conforme a la redacción del texto artículo convenio (no sufriendo variación económica, definitivo)

Artículo n.º 25. Póliza de Accidentes de Trabajo:

- Fallecimiento por accidente laboral: 14.214,00 € (carácter provisional)
- Invalidez Absoluta, Invalidez Total, Gran Invalidez ó muerte derivada de Accidente de trabajo o enfermedad profesional: 14.214,00 € (carácter provisional).

Artículo n.º 31. Pluses Especiales Servicio Grúa

- Plus retén de guardia: 55,00 € semanales (no sufriendo variación económica, definitivo)

ANEXO TABLA PROVISIONAL SALARIAL AÑO 2005 (PERÍODO 01/01/05 AL 31/12/05= IPC previsto 2005 (2%) + 1%)

	SALARIO BASE		**PLUS ASISTENCIA** (DÍA TRABAJADO)		**PLUS EXTRASALARIAL** (PLUS TRANSPORTE) (DÍA TRABAJADO)		**PAGAS EXTRAS**	**PLUS PELIGROSIDAD**	
CATEGORÍA	DÍA	MES (30 DÍAS)	DÍA	MES (25 DÍAS)	DÍA	MES (25 DÍAS)	VERANO/NAVIDAD Y BENEFICIOS	MES	TOTAL AÑO
TÉCNICO SUPERIOR	32,45 €	973,35 €	6,49 €	162,22 €	2,55 €	63,73 €	973,35 €	33 €	17.707,65 €
ADMINISTRATIVO	23,17 €	695,25 €	4,63 €	115,87 €	2,55 €	63,73 €	695,25 €	30 €	12.943,95 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	22,80 €	684,00 €	4,55 €	113,75 €	2,55 €	63,73 €	684,20 €	30 €	12.750,36 €
TÉCNICO MANTENIMIENTO	24,20 €	726,15 €	4,84 €	121,02 €	2,55 €	63,73 €	726,15 €	33 €	13.505,25 €
CONTROLADOR	22,87 €	685,98 €	4,57 €	114,33 €	2,55 €	63,73 €	685,98 €	30 €	12.786,42 €
CONDUCTOR GRÚA	23,43 €	702,97 €	4,69 €	117,16 €	2,55 €	63,73 €	702,97 €	30 €	13.075,23 €

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 20 horas, en el lugar y fecha indicados y en prueba de conformidad se firma por todos la presente ACTA y los anexos salariales correspondientes.

Consejería de Trabajo y Política Social

2574 Relación de subvenciones y ayudas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.6 del Decreto Legislativo número 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Trabajo y Política Social.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la relación de las subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería de Trabajo y Política Social durante el cuarto trimestre del ejercicio 2004 y las concedidas durante todo el ejercicio 2004 por la Dirección General de Trabajo, con cargo a los presupuesto de la misma. El contenido y datos de la relación se expresan en Anexos adjunto a esta Resolución.

Murcia, 23 de febrero de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez.**

Presupuesto de Gastos. Subvenciones concedidas 2004.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
2004.12.05.315A	FUENTES CONESA, JOSE	3.300,00	ARBITROS EN ELECCIONES SINDICALES
2004.12.05.315A	USERO MONSERRATE, CARMEN	3.750,00	ARBITROS EN ELECCIONES SINDICALES
2004.12.05.315A	RIOS MESTRE, JOSE Mª	2.850,00	ARBITROS EN ELECCIONES SINDICALES
2004.12.05.315A	FUENTES CONESA, JOSE	1.200,00	ARBITROS EN ELECCIONES SINDICALES
2004.12.05.315A	RIOS MESTRE, JOSE Mª	1.500,00	ARBITROS EN ELECCIONES SINDICALES
2004.12.05.315A	USERO MONSERRATE, CARMEN	1.650,00	ARBITROS EN ELECCIONES SINDICALES
2004.12.05.315A	FUNDACIÓN OFIC. EXTRAJUDICIAL RESOLUCIÓN CONFLICTOS LABORALES	134.400,00	SUBVENCION NOMINATIVA
2004.12.05.315A	FUNDACIÓN OFIC. EXTRAJUDICIAL RESOLUCIÓN CONFLICTOS LABORALES	33.600,00	SUBVENCION NOMINATIVA
2004.12.05.724A	FECAMUR	9.600,00	ORGANIZACIONES ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	UCOMUR	58.400,00	ORGANIZACIONES ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	UCOERM	21.000,00	ORGANIZACIONES ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	AMUSAL	47.186,00	ORGANIZACIONES ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	FECOAM	50.814,00	ORGANIZACIONES ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	FECAMUR	7.600,00	DIFUSION ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	FECAMUR	11.000,00	DIFUSION ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	FECAMUR	6.000,00	DIFUSION ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	UCOMUR	8.500,00	DIFUSION ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	UCOMUR	18.000,00	DIFUSION ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	UCOMUR	24.000,00	DIFUSION ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	UCOMUR	7.247,00	DIFUSION ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	UCOMUR	24.000,00	DIFUSION ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	FECOAM	10.000,00	DIFUSION ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	FECOAM	7.000,00	DIFUSION ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	FECOAM	24.000,00	DIFUSION ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	FECOAM	7.000,00	DIFUSION ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	FECOAM	22.400,00	DIFUSION ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	FECOAM	5.400,00	DIFUSION ECONOMIA SOCIAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
2004.12.05.724A	FECOAM	11.184,00	DIFUSION ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	FECOAM	5.000,00	DIFUSION ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	UCOERM	8.000,00	DIFUSION ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	UCOERM	24.000,00	DIFUSION ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	AMUSAL	17.000,00	DIFUSION ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	AMUSAL	15.000,00	DIFUSION ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	AMUSAL	24.000,00	DIFUSION ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	AMUSAL	10.749,00	DIFUSION ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.315A	UNIÓN SINDICAL OBRERA	22.574,98	CENTRALES SINDICALES
2004.12.05.315A	CC.OO. DE LA REGIÓN DE MURCIA	122.668,46	CENTRALES SINDICALES
2004.12.05.315A	U.G.T.	125.158,35	CENTRALES SINDICALES
2004.12.05.315A	CSI-CSIF	6.598,21	CENTRALES SINDICALES
2004.12.05.315A	CROEM	143.000,00	ORGANIZACIONES EMPRESARIALES
2004.12.05.315A	CC.OO. DE LA REGIÓN DE MURCIA	22.104,00	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES
2004.12.05.315A	U.G.T.	22.104,00	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES
2004.12.05.315A	CROEM	27.792,00	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES
2004.12.05.724A	UCOMUR	27.500,00	ORIENTACION PROFESIONAL ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	AMUSAL	10.500,00	ORIENTACION PROFESIONAL ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	AMUSAL	17.000,00	ORIENTACION PROFESIONAL ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.315A	FEAPS REGION DE MURCIA	12.000,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	FREMM	12.000,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	FREMM	6.000,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	FREMM	10.000,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	FREMM	12.000,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	CC.OO. DE LA REGIÓN DE MURCIA	3.000,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	CC.OO. DE LA REGIÓN DE MURCIA	24.000,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	ASOCIACIÓN EXTRABAJADORES FERTILIZANTES ENFERSA	24.000,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE COMERCIO DE LA REGIÓN DE MURCIA	9.000,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	UNIÓN SINDICAL OBRERA	2.500,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	UNIÓN SINDICAL OBRERA	2.500,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	UNIÓN SINDICAL OBRERA	2.500,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	UNIÓN SINDICAL OBRERA	2.000,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	UNIÓN SINDICAL OBRERA	2.000,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	UNIÓN SINDICAL OBRERA	2.700,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	UNIÓN SINDICAL OBRERA	2.700,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	UNIÓN SINDICAL OBRERA	2.700,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	UNIÓN SINDICAL OBRERA	2.700,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	UNIÓN SINDICAL OBRERA	2.700,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	UNIÓN SINDICAL OBRERA	2.800,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	UNIÓN SINDICAL OBRERA	1.600,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	UNIÓN SINDICAL OBRERA	3.200,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	UNIÓN SINDICAL OBRERA	3.200,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	UNIÓN SINDICAL OBRERA	3.200,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	ASOCIACIÓN EXTRABAJADORES FERTILIZANTES ENFERSA	6.000,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
2004.12.05.315A	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MINUSVÁLIDOS FISICOS DE LA REGIÓN DE MURCIANA	23.000,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	U.G.T.	6.000,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	U.G.T.	12.000,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES MURCIA	4.800,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	U.G.T.	7.000,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	FECOAM	12.000,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	CROEM	21.000,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	CROEM	15.000,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA REGION DE MURCIA	19.000,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA REGION DE MURCIA	15.000,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA REGION DE MURCIA	18.000,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	FUNDACIÓN SIERRA MINERA	12.554,66	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	U.G.T.	5.000,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	ILUSTRE COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	12.000,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	ASOCIACIÓN MURCIANA DE LA EMPRESA FAMILIAR	6.000,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	ASOCIACIÓN MURCIANA DE LA EMPRESA FAMILIAR	6.000,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	ASOCIACIÓN MURCIANA DE LA EMPRESA FAMILIAR	6.000,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	ASOCIACIÓN MURCIANA DE LA EMPRESA FAMILIAR	7.000,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	ASOCIACIÓN MURCIANA DE LA EMPRESA FAMILIAR	7.000,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	ASOCIACIÓN MURCIANA DE LA EMPRESA FAMILIAR	7.000,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	ASOCIACIÓN CENTROS Y ACADEMIAS PRIVADAS R.M.	5.421,34	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	FUNDACIÓN EDUCACIÓN Y DESARROLLO DE MURCIA (EDYDE)	3.000,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	FUNDACIÓN EDUCACIÓN Y DESARROLLO DE MURCIA (EDYDE)	3.000,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	COEC	23.000,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FISICOS DE TOTANA (MIFITO)	14.000,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	ASOCIACIÓN DE JOVENES EMPRESARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (AJE)	20.000,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIAL Y NAVEGACIÓN	7.400,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	ORGANIZACIÓN MURCIANA DE MUJERES EMPRESARIAS Y PROFESIONALES	20.000,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	ORGANIZACIÓN MURCIANA DE MUJERES EMPRESARIAS Y PROFESIONALES	6.000,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.315A	SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS (SIME)	4.500,00	FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
2004.12.05.724A	C Y M ASESORES, S. COOP.	3.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	AYUDA A DOMICILIO DE MURCIA, S.A.L.	30.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	COMIDAS PLAZA REAL, S.L.L.	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	TSK, S.COOP.	18.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	PINTURA Y DECORACION RABAL & BEDMAR, S.L.L.	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ALCASAMA, S.L.L.	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	PELUQUERIA ROS, S.L.L.	10.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	TALLERES IMASUR, S. COOP.	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	JESCOMUR EXCAVACIONES,S.L.L.	10.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
2004.12.05.724A	MASITEC, S.L.L.	18.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ROBENAN,S. COOP.	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	MARMUL, S. COOP.	10.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CORTINAS Y MUEBLES CANOVAS, S.L.L.	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ÑAMPA ZAMPA, S.L.L.	10.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	EXPLOTACIONES LOS CARRILLOS, S. COOP.	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	RESTAURANTE LA TERRAZA, S. COOP.	18.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	EL MUNDO DEL BAÑO LEVANTE, S.L.L.	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CONSTRUCCIONES MPJ, S. COOP.	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	BARCELO GRUPO CONSULTOR Y ASESOR,S.L.L.	20.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	RODRISOL, S.COOP.	10.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	GARMASUR, S.COOP.	15.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	SERPROLIM,S. COOP.	10.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	MG RESTAURACION, S.COOP.	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	NEOTIENDA, S. COOP.	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	EL CORTIJO DE ALHAMA, S. COOP.	15.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	LIMPIEZAS ROLDAN, S.COOP.	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	JIMZA, S. COOP.	15.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CARPINTERIA BALLESTER, S. COOP.	15.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	DIGITALIA, S.COOP.	10.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ELECTRICOS, S. COOP.	21.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	TALLERES EL CORTIJO,S. COOP.	15.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	OBRAS PROMOCIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.COOP.	18.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ALMAMI MAQUINARIA INDUSTRIAL, S.L.L.	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	DIREMUR HOSTELERIA, S.L.L.	18.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ZAPATA Y BINZA ASOCIADOS, S.L.L.	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ALIMENTACION HIJOS DE ONOFRE FRANCO, S.COOP.	19.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ENSEÑANZA SAMANIEGO, S.COOP.	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CONFECCIONES MARSATI, S. COOP.	15.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	SINERGIAS, MARKETING Y COMUNICACION, S.L.L.	39.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	AGRO BORNAS, S.COOP.	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	SALON TU IMAGEN, S.COOP.	15.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CARPILOR, S.L.L.	36.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ESTRUPINTUR, S.COOP.	22.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	VIVEROS PUENTE DEL SEGURA, S.L.L.	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ARTECA SERVICIOS INTEGRAL DE IMAGEN, S.L.L.	12.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	S.G.I. COSTA CALIDA, S.L.L.	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	HERBORISTERIA SAN JOSE, S.L.L.	10.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	PURADIET, S.L.L.	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	FRUTAS Y HORTALIZAS SANTOMERA, S.L.L.	23.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	TRANS ARIDOS TORRES Y LOPEZ, S.L.L.	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ELECTRICAS R & D, S.L.L.	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	SANGONERA ,S. COOP.	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CENTRO EDUCATIVO CIEZANO JUAN RAMON JIMENEZ, S.COOP.	4.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	PAVESAL, S.L.L.	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
2004.12.05.724A	CHINATOWN, S. COOP.	24.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	NOGALTE ASESORES, S.COOP.	19.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CASTILLO Y MULLER, S.L.L.	10.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	TABLEROS Y PUERTAS SUCINA, S. COOP.	18.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CONSBEMUR, S.L.L.	14.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ANAMAR & OTON ASESORES, S.COOP.	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	MABERGE, S.L.L.	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	METALICA DE MURCIA, S.L.L.	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	JOSE CASALES Y SONIA SALINAS, S. COOP.	15.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CHICANO & PERIAGO ASESORES, S.L.L.	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CONSTRUCCIONES JOINFA, S.COOP.	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	DIMALOR, S.COOP.	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	AGROMETAL, S.COOP.	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	PALCA, S.COOP.	15.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CONSTRUCCIONES ESAN, S.COOP.	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	DAYPE NATURE, S.L.L.	14.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	PASTELERIA ROSA, S.COOP.	18.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	LARIO Y GUILLEN, S.L.L.	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ENCOFRADOS BULCOSAN, S.L.L.	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	HERMANOS PEÑALVER, S.COOP.	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	FERRETERÍA SALVADOR, SLL	10.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA NORMALIZADA, S. COOP.	36.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	POLICAUCHO DEL LEVANTE, S.L.L.	28.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	BENTHOS ESTETICA, S.COOP.	24.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	PROTEC, S.L.L.	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ENTREPRISA PROVENSAL, S.COOP.	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	TABIQUERIA LA ESTACION, S.COOP.	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	QALAT, S.COOP.	15.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	MONDALOR, S.COOP.	27.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS JUAN XXIII, S.COOP.	36.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	PEÑONES TEJIDOS, S.COOP.	36.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	COMERCIAL DE FIESTAS Y PAPELERIA, S.L.L.	32.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	J.B.M.A. YESAIRES, S.L.L.	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CERRAJERIA B.L.M, S.COOP.	15.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION DE LORCA, S.COOP.	15.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	INELECTRIC LORCA, S.COOP.	18.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	RECTIFICADOS, S.A.L.	31.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	LA PEROLA MURCIANA, S.L.L.	26.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ENSEÑANZA SEVERO OCHOA, S.COOP.	36.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	NOVED PARTNER, S.L.L.	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	GLOBAL ESTUDIO JURIDICO, S.L.L.	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	JOAQUIN Y SUSI PELUQUEROS, S.L.L.	27.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	COMERCIAL DE MAQUINARIA PARA HOSTELERIA 2004, S.L.L.	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	SEÑALIZACION A7, S.COOP.	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	FORJAS METALICAS DEL MUEBLE, S.L.L.	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
2004.12.05.724A	ANA E INES, S.L.L.	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CONSTRUCCIONES CALASMUR, S.L.L.	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	METALISTERIA DEL SURESTE, S.L.L.	18.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	RESTAURANTE SANTUARIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA, S.COOP.	18.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ALMAZARRON, S.COOP.	36.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	APERCOM. S. COOP.	22.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ENSEÑANZA VIRGEN DEL PASICO, S. COOP.	34.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	GABANNA JOYERIA, S.L.L.	14.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	AGROGESTION, S.COOP.	21.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	MAISMA, S.COOP.	31.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	BRICASA DE MAZARRON, S.L.L.	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	COCINAS MAPLE, S.COOP.	22.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	HOSTELERIA EL ALPORCHON, S.L.L.	18.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	GAMAPERAL, S.L.L.	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	FONTANERIA Y SERVICIOS AGUIMUR, S.COOP.	18.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	LIMYPUR, S.COOP.	24.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	AGUYCAR, S.COOP.	22.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ENSEÑANZA NARVAL, S.COOP.	22.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	BUCAMUR, S.L.L.	12.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	VISAL, S.COOP.	23.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CARSAL, S.COOP.	19.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CERALPER, S.L.L.	15.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	DEREMUR, S.COOP.	24.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CINCOLOR, S.COOP.	31.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	A'LMANSA FERRER, S.L.L.	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	OPL INGENIERIA, S.L.L.	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CARNICERIA Y CHARCUTERIA LAS TORRES, S.COOP.	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ALQUIMUR, S.COOP.	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	STRATOS MARKETING, S.COOP.	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	INSTALACIONES GUILLEN Y GARCIA, S.L.L.	19.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	COMERCIAL MARI CARMEN 2003, S.COOP.	22.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	RESTAURO ARTE Y OFICIOS, S.COOP.	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	VITA VITAE, S.COOP.	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	GRANJA MOLA, S.L.L.	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	TODOPANEL, S.COOP.	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	LUCAS Y MARTINEZ, S.L.L.	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	MARE AGUILAS, S.L.L.	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	MJJ DE AGUILAS, S.COOP.	15.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	MAQUINARIA AGRICOLA CASTILLO, S.COOP.	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	PROMOCIONES INDACASA, S.COOP.	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	PANADERIA Y REPOSTERIA GARCIA, S.COOP.	19.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CARCOYBA LORCA, S.COOP.	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	INDUSTRIAL Y MADERERA VIRGEN DEL ORO, S.COOP.	36.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	LUZAZUL, S.COOP.	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
2004.12.05.724A	BAR RESTAURANTE EL REGISTRO, S.COOP.	15.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	EL BARON, S.COOP.	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CAFE BAR CORONEL, S.L.L.	10.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	EXCLUSIVAS FOODS, S.L.L.	18.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	FECOAM	36.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	AGROROSARICO, S.COOP.	22.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	SAJOFRAL, S.COOP.	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CRECA 2004, SLL	12.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	FRUTAS SORIA, SCOOP	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	REFORMAS MORATALLA, S.COOP.	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	PARAFARMACIA LA PLAZA, S.L.L.	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	PRODUCCIONES F Y J, S.COOP.	15.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ADMINISTRACIONES Y ADQUISICIONES DE EMPRESAS, S.L.L.	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CONFENEX, S.COOP.	27.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	A Y M REGALOS, S.L.L.	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CARNICERIA MARIN BERNAL, S.L.L.	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	MERCACOPE, SCOOP	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CERRAJERIA SANILO, SCOOP	22.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	GRUPO MUIR, S.L.L.	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ECIJA SANCHEZ, SLL	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	PANSANCHEZ, S.L.L.	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	INMOSERVICE MENDEZ, SLL	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	TALLERES EURO 21, S.COOP.	18.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	MESON LA HUERTANA, SCOOP	20.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CENTROS DE ESTUDIOS LA EGIPCIA, SCOOP	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	FORJADORES DEL COCHENCO, SLL	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	AGROBULLAS, SLL	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	D' ANDRES DESIGN, SLL	4.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	PINTURAS Y LACADOS SALVA, S.L.L.	13.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	HIPEMAR, SCOOP	21.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CODIFAR, SCOOP	10.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	MICRO DE MURCIA, S. COOP.	34.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	REHABILITACIONES Y CONSTRUCCIONES SANGONERA MURCIA, S.COOP.	18.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	OFYSER LORCA, SLL	8.782,49	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	LIDERCARNE, SLL	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	AVATAR INTERNET, S.L.L.	15.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	LA TRAVIATTA DEL NOROESTE, S.L.L.	18.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	INMOSICILIA, SCOOP	15.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CLARES & CÁNOVAS, S.L.L.	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	JOLIE ET PROPE, S.COOP.	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	SUMYMAQ, SCOOP	18.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ACTITEXTIL, S.COOP.	15.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	DISTRIBUCIONES JUANFRAN CARAVACA, S.L.L.	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CONSTRUCCIONES ARIMAR DE TOTANA, SCOOP	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
2004.12.05.724A	TA'MAYMA TAPIZADOS, S.L.L.	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	OROXORO, SLL	6.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	RESTAURANTE EL PAISANO, SCOOP	16.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	PISCINAS MULAMUR, S.COOP.	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ROSHE CENTRO DE ESTETICA, SLL	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	TOMERNI, S.COOP.	28.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	SIMECART, S.COOP.	22.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	D'TALLES AYALA, SLL	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CERVECERIA MEDITERRANEA LA DAMA DE ELCHE, SLL	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	AUTOMOVILES ROJO, SCOOP	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CONFITERIA CARREÑO DE TOTANA, SCOOP	15.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	SANGOTRANS, S.COOP.	36.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	MERCERIA DE MAMA, S.COOP.	14.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CARNES FRESCAS HERMANOS MOLINA, S.L.L.	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	MULTIPRECIO ARCOIRIS, S.L.L.	14.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	PROYECTO EDUCATIVO INTEGRAL GONZALEZ VALVERDE, S.L.L.	36.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ZAROL PATENTES Y MARCAS, S.L.L.	15.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	TOP CLASS SERVICE, S.COOP.	31.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	IXSO CONSULTORES, SLL	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	GRUPO LH, S.COOP.	19.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	GUACAYA, SCOOP	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CARPINTERALIA, S. COOP.	15.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	GRUAS MURCIA, SCOOP	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	OPTICA FERAO, SCOOP	14.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	GESTODE, S.COOP.	33.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ALUMINIOS DEL SURESTE, S. COOP.	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	PLAYAS DE CALNEGRE, S. COOP.	15.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ELEBER LOGISTICA, SCOOP	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	DE BUSSY ESPAÑA, S.COOP.	10.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	LA FLOR DE MURCIA DISTRIBUCIONES Y BEBIDAS, S.L.L.	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	RECAUCHUTADOS MAYPA, S.COOP.	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CONSTRUCCIONES LA ROGATIVA, S.L.L.	22.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	GESTION EMPRESARIAL VIA ASESORES, S.L.L.	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	MUNDO TOURS, S. COOP.	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	S.A.D. LUMBRERENSE, S.COOP.	27.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	SEPIBA, S. COOP.	18.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	BRATUR COUTURE, S.L.L.	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	MARTINEZ&PARRA 2004, S.L.L.	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ISFOREM, S. COOP.	27.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	JOSEMA ESTRUCTURAS, S.L.L.	9.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	PUNTO COM, SCOOP	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	BECRIAL, SCOOP	15.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	MAMPARAS DEL SURESTE, S.L.L.	13.500,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ADHESIVOS ORCAJADA, S.A.L.	36.000,00	EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	MASITEC, S.L.L.	12.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
2004.12.05.724A	TALLERES IMASUR, S. COOP.	9.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	PELUQUERIA ROS, S.L.L.	5.505,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ROBENAN,S. COOP.	9.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	RODRISOL, S.COOP.	6.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	JESCOMUR EXCAVACIONES,S.L.L.	6.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	EXPLOTACIONES LOS CARRILLOS, S. COOP.	9.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	MARMUL, S. COOP.	6.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	RESTAURANTE LA TERRAZA, S. COOP.	6.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CONSTRUCCIONES MPJ, S. COOP.	9.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	TSK, S.COOP.	12.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ALCASAMA, S.L.L.	3.960,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	BARCELO GRUPO CONSULTOR Y ASESOR,S.L.L.	7.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	SERPROLIM,S. COOP.	3.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	NEOTIENDA, S. COOP.	4.500,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	EL CORTIJO DE ALHAMA, S. COOP.	9.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	JIMZA, S. COOP.	9.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CARPINTERIA BALLESTER, S. COOP.	8.250,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ELECTRICOS, S. COOP.	12.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	TALLERES EL CORTIJO,S. COOP.	9.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ALMAMI MAQUINARIA INDUSTRIAL, S.L.L.	9.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	DIREMUR HOSTELERIA, S.L.L.	12.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ENSEÑANZA SAMANIEGO, S.COOP.	6.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ALIMENTACION HIJOS DE ONOFRE FRANCO, S.COOP.	12.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	SINERGIAS, MARKETING Y COMUNICACION, S.L.L.	23.500,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	GARMASUR, S.COOP.	9.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	MG RESTAURACION, S.COOP.	9.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ARTECA SERVICIOS INTEGRAL DE IMAGEN, S.L.L.	6.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	S.G.I. COSTA CALIDA, S.L.L.	6.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	HERBORISTERIA SAN JOSE, S.L.L.	3.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	PAVESAL, S.L.L.	6.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CHINATOWN, S. COOP.	9.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CASTILLO Y MULLER, S.L.L.	1.500,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	TABLEROS Y PUERTAS SUCINA, S. COOP.	12.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	JOSE CASALES Y SONIA SALINAS, S. COOP.	9.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	VIVEROS PUENTE DEL SEGURA, S.L.L.	5.633,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	NAUTIMANGA, S.L.L.	9.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	FRUTAS Y HORTALIZAS SANTOMERA, S.L.L.	12.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	GLOBAL ESTUDIO JURIDICO, S.L.L.	7.500,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	AGROMETAL, S.COOP.	9.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	PALCA, S.COOP.	9.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CONSTRUCCIONES ESAN, S.COOP.	9.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	DAYPE NATURE, S.L.L.	6.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA NORMALIZADA, S. COOP.	24.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	TABIQUERIA LA ESTACION, S.COOP.	9.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	PASTELERIA ROSA, S.COOP.	12.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
2004.12.05.724A	POLICAUCHO DEL LEVANTE, S.L.L.	15.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	BENTHOS ESTETICA, S.COOP.	12.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS JUAN XXIII, S.COOP.	24.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	COMERCIAL DE MAQUINARIA PARA HOSTELERIA 2004, S.L.L.	9.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION DE LORCA, S.COOP.	9.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	INELECTRIC LORCA, S.COOP.	12.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	SEÑALIZACION A7, S.COOP.	9.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	FORJAS METALICAS DEL MUEBLE, S.L.L.	6.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	LA PEROLA MURCIANA, S.L.L.	7.792,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CONSTRUCCIONES CALASMUR, S.L.L.	3.996,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ENSEÑANZA SEVERO OCHOA, S.COOP.	24.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ANA E INES, S.L.L.	5.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	AGROROSARICO, S.COOP.	15.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	RESTAURANTE SANTUARIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA, S.COOP.	12.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	APERCOM. S. COOP.	15.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	AGROGESTION, S.COOP.	12.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	BRICASA DE MAZARRON, S.L.L.	4.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	HOSTELERIA EL ALPORCHON, S.L.L.	6.012,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	COCINAS MAPLE, S.COOP.	14.250,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	FONTANERIA Y SERVICIOS AGUIMUR, S.COOP.	12.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	LIMYPUR, S.COOP.	12.500,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	AGUYCAR, S.COOP.	12.500,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ENSEÑANZA NARVAL, S.COOP.	15.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CERALPER, S.L.L.	9.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	VISAL, S.COOP.	11.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CARSAL, S.COOP.	12.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	DEREMUR, S.COOP.	15.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ENSEÑANZA VIRGEN DEL PASICO, S. COOP.	21.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	COMERCIAL MARI CARMEN 2003, S.COOP.	15.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CINCOLOR, S.COOP.	10.552,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	STRATOS MARKETING, S.COOP.	5.250,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	RESTAURO ARTE Y OFICIOS, S.COOP.	6.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	GRANJA MOLA, S.L.L.	6.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	TODOPANEL, S.COOP.	9.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	MARE AGUILAS, S.L.L.	6.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	LUCAS Y MARTINEZ, S.L.L.	6.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	PANADERIA Y REPOSTERIA GARCIA, S.COOP.	12.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	LUZAZUL, S.COOP.	9.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	BAR RESTAURANTE EL REGISTRO, S.COOP.	9.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	D Y J MECANICA INDUSTRIAL, S.L.L.	6.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	EL BARON, S.COOP.	9.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CAFE BAR CORONEL, S.L.L.	6.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ESCAYLOR, S.L.L.	3.050,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	EXCLUSIVAS FOODS, S.L.L.	6.150,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
2004.12.05.724A	VITA VITAE, S.COOP.	9.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CRECA 2004, SLL	4.500,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	FRUTAS SORIA, SCOOP	7.500,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	MERCACOPE, SCOOP	9.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ECIJA SANCHEZ, SLL	6.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	MESON LA HUERTANA, SCOOP	4.500,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CENTROS DE ESTUDIOS LA EGIPCIA, SCOOP	9.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	HIPEMAR, SCOOP	12.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	FORJADORES DEL COCHENCO, SLL	6.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	AGROBULLAS, SLL	6.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CODIFAR, SCOOP	5.250,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	MICRO DE MURCIA, S. COOP.	12.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	INMOSICILIA, SCOOP	9.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	HERMANOS PEÑALVER, S.COOP.	4.500,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	SUMYMAQ, SCOOP	12.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	RESTAURANTE EL PAISANO, SCOOP	9.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ROSHE CENTRO DE ESTETICA, SLL	6.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	TELECOMUNICACIONES EL CASTELLAR, SLL	3.050,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	AUTOMOVILES ROJO, SCOOP	7.500,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CONFITERIA CARREÑO DE TOTANA, SCOOP	7.050,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	IXSO CONSULTORES, SLL	6.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CARPINTERALIA, S. COOP.	6.750,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ALUMINIOS DEL SURESTE, S. COOP.	9.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	PLAYAS DE CALNEGRE, S. COOP.	9.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	DE BUSSY ESPAÑA, S.COOP.	6.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CONSTRUCCIONES LA ROGATIVA, S.L.L.	12.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	SEPIBA, S. COOP.	12.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	BRATUR COUTURE, S.L.L.	6.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ISOFOREM, S. COOP.	18.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	PUNTO COM, SCOOP	9.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	BECRIAL, SCOOP	9.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	MAMPARAS DEL SURESTE, S.L.L.	9.000,00	AYUDA ADICIONAL EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	SIERRA-SPORT CONFECCION, S. COOP.	23.350,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	COLEGIO VICENTE MEDINA, S. COOP.	14.960,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ENSEÑANZA JOSÉ LOUSTAU, S. COOP.	59.610,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	AFI GESTION 2003, S.L.L.	22.460,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	WORLD FITNESS LORCA, S.L.L.	27.440,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	TECCNER, S. COOP.	23.810,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	FRUVEG, S.COOP.	6.310,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	INVERSOGA, S.L.L.	60.000,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	TABLEROS Y PUERTAS SUCINA, S. COOP.	4.109,27	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	HIFRACAN, S. COOP.	12.250,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ALIMENTACION Y BEBIDAS DE MURCIA, S. COOP.	32.660,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA NORMALIZADA, S. COOP.	60.000,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ALMAMI MAQUINARIA INDUSTRIAL, S.L.L.	22.120,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
2004.12.05.724A	PAN & SHOP, S.COOP.	18.300,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS LA PILICA, S. COOP.	30.260,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	COOPERATIVA DE ENSEÑANZA AZALEA	5.910,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CATERING ANTONIA NAVARRO, S. COOP.	51.910,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ADEMAPE, S. COOP.	46.630,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ENSEÑANZA MONTE AZAHAR, S.COOP.	32.490,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	JADE, S.COOP.	34.040,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	SERMUCO, S.COOP.	49.360,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	SEFRAN BLENDS. S.L.L.	60.000,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	LIDERCARNE, SLL	49.350,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CIEZANA DE FRUTAS, S. COOP.	21.640,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	HERMANOS CALATAYUD BAÑOS, S.COOP.	13.500,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	RECTIFICADOS, S.A.L.	22.260,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	PATATAS FRITAS RUBIO, S.COOP.	57.260,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	FALCON MURCIA, S.COOP.	49.180,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CHINATOWN, S. COOP.	60.000,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	VITA VITAE, S.COOP.	18.000,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ENSEÑANZA VIRGEN DEL PASICO, S. COOP.	58.590,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	AGROPECUARIA SÁNCHEZ, S.L.L.	13.890,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	LA TABERNA COUNTRY CLUB, S. COOP.	59.990,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	AGROROSARICO, S.COOP.	28.870,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	COPEDECO, S. COOP.	23.760,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	UNILAND, S. COOP.	5.600,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	LUZAZUL, S.COOP.	36.240,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	JUYMA SANEAMIENTO, S. COOP.	32.300,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ENTORNO GRAFICO, S. COOP.	28.110,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	EXCLUSIVAS FOODS, S.L.L.	13.490,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	AGROSOL, S. COOP.	59.170,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	AUTOMONDEJAR, S.L.L.	20.460,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	GRUAS SANTOMERA, S.L.L.	15.350,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	HIERROS MARFECO, S.L.L.	17.130,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	FRAGANCIAS MAIS, SLL	28.140,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	GLOMAR LAVANDERÍA, S.L.L.	15.750,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	PLASTICOS VERA CRUZ, S.L.L.	25.040,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ESTRUCTURAS IBAMAR, SLL	35.790,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	EL MUNDO DEL BAÑO LEVANTE, S.L.L.	60.000,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ENSEÑANZA SAMANIEGO, S.COOP.	9.720,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	LA JUANICA DE LA HUERTA, S. COOP.	19.250,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	HIMAR, SCOOP	60.000,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	NATURALFRIO, SLL	15.700,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	AGRUPAFLOR, SCOOP	34.080,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ADHESIVOS ORCAJADA, S.A.L.	60.000,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	SURARTE IMAGEN, S.A.L.	58.550,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	BARCELO GRUPO CONSULTOR Y ASESOR,S.L.L.	27.210,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	TENERIA DE LA CIUDAD DEL SOL, S.L.L.	5.850,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
2004.12.05.724A	TALLERES CALASANZ, SLL	52.660,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	TRIBULEX ASESORES, SLL	31.410,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	INSTALACIONES MONTHADER, S.L.L.	28.020,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	RADIO TAXI MURCIA, SCOOP	6.420,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	MONTAFRUC, S. COOP.	32.690,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	MUNDOSOL, S. COOP.	17.590,00	INVERSIONES EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CONFELOR, S. COOP.	15.720,00	REESTRUCTURACION FINANCIERA
2004.12.05.724A	SUPERMERCADO CARRASCO, S.L.L.	17.680,00	REESTRUCTURACION FINANCIERA
2004.12.05.724A	AGROSOL, S. COOP.	2.855,00	ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	SERMUCO, S.COOP.	875,00	ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	FRUTAS Y CITRICOS DE MULA, S. COOP.	2.183,00	ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	VINO DE YECLA LA PURÍSIMA, S. COOP.	6.000,00	ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CATERING ANTONIA NAVARRO, S. COOP.	5.000,00	ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CASA ALTA, S.COOP.	1.745,00	ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	BODEGAS SAN ISIDRO DE JUMILLA, S.COOP.	6.000,00	ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CANARAFLOR, S.COOP.	1.462,00	ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	FRUVEG, S.COOP.	3.050,00	ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	AGRONOR, S.COOP.	1.875,00	ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	UNEXPORT, S.COOP.	1.485,00	ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ADHESIVOS ORCAJADA, S.A.L.	6.000,00	ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	SEFRAN BLENDS. S.L.L.	6.000,00	ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	FRADIMA LORCA, S. COOP.	5.890,00	ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	APERCOM. S. COOP.	5.890,00	ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	AYUDA A DOMICILIO DE MURCIA, S.A.L.	4.080,00	ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	SURARTE IMAGEN, S.A.L.	1.314,00	ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	CIEZANA DE FRUTAS, S. COOP.	2.561,00	ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	SINAC RIESGOS LABORALES, S.L.L.	5.414,00	ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	DESMUCO, S.COOP.	4.508,00	ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	QUIPAR, S. COOP.	1.455,00	ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	BALSAMUR, SCOOP	2.250,00	ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	GANADEROS DE MURCIA, S. COOP.	1.316,00	ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	NOVED PARTNER, S.L.L.	525,00	ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	AGRARIA VALLE DE ABARÁN, S. COOP.	1.666,00	ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	LA VEGA DE PLIEGO, S. COOP.	2.400,00	ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	APSYS, S. COOP.	5.850,00	ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	ELEBER LOGISTICA, SCOOP	5.351,00	ASISTENCIA TECNICA EN ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.315A	CC.OO. DE LA REGIÓN DE MURCIA	93.157,00	CONVENIO PACTO ESTABILIDAD EN EL EMPLEO
2004.12.05.315A	CROEM	114.192,00	CONVENIO PACTO ESTABILIDAD EN EL EMPLEO
2004.12.05.315A	U.G.T.	93.157,00	CONVENIO PACTO ESTABILIDAD EN EL EMPLEO
2004.12.05.724A	FECOAM	150.000,00	CONVENIO AYUDAS INVERSIONES ACTIVOS FIJOS
2004.12.05.724A	SERVICIOS AVANZADOS DE GESTIÓN S.L.	150.000,00	CONVENIO AYUDAS INVERSIONES SERVICIOS AVANZADOS
2004.12.05.724A	AGROSOL, S. COOP.	60.000,00	INVERSIONES ECONOMIA SOCIAL SECTOR AGRARIO
2004.12.05.724A	CASA ALTA, S.COOP.	5.530,00	INVERSIONES ECONOMIA SOCIAL SECTOR AGRARIO
2004.12.05.724A	SERMUCO, S.COOP.	8.160,00	INVERSIONES ECONOMIA SOCIAL SECTOR AGRARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
2004.12.05.724A	FRUTAS LA CARRICHOSA, S.C.L.	4.780,00	INVERSIONES ECONOMIA SOCIAL SECTOR AGRARIO
2004.12.05.724A	MUNDOSOL, S. COOP.	17.590,00	INVERSIONES ECONOMIA SOCIAL SECTOR AGRARIO
2004.12.05.724A	UNILAND, S. COOP.	12.860,00	INVERSIONES ECONOMIA SOCIAL SECTOR AGRARIO
2004.12.05.724A	COACISOL, S. COOP.	40.000,00	INVERSIONES ECONOMIA SOCIAL SECTOR AGRARIO
2004.12.05.724A	RODRISOL, S.COOP.	6.100,00	INVERSIONES ECONOMIA SOCIAL SECTOR AGRARIO
2004.12.05.724A	LA INMACULADA, S. COOP.	9.820,00	INVERSIONES ECONOMIA SOCIAL SECTOR AGRARIO
2004.12.05.724A	GANADEROS DE MURCIA, S. COOP.	6.240,00	INVERSIONES ECONOMIA SOCIAL SECTOR AGRARIO
2004.12.05.724A	UNIÓN AGROPECUARIA DEL GUADALENTÍN, S. COOP.	30.630,00	INVERSIONES ECONOMIA SOCIAL SECTOR AGRARIO
2004.12.05.724A	FRUTAS IBAÑEZ, S.C.L.	7.380,00	INVERSIONES ECONOMIA SOCIAL SECTOR AGRARIO
2004.12.05.724A	THADER CIEZA, S. COOP.	19.940,00	INVERSIONES ECONOMIA SOCIAL SECTOR AGRARIO
2004.12.05.724A	VINO DE YECLA LA PURÍSIMA, S. COOP.	5.870,00	INVERSIONES ECONOMIA SOCIAL SECTOR AGRARIO
2004.12.05.724A	COALOR, S. COOP.	11.820,00	INVERSIONES ECONOMIA SOCIAL SECTOR AGRARIO
2004.12.05.724A	CANARAFLOR, S.COOP.	18.140,00	INVERSIONES ECONOMIA SOCIAL SECTOR AGRARIO
2004.12.05.724A	COOP. DEL CAMPO NTRA. SRA. DEL ROSARIO	60.000,00	INVERSIONES ECONOMIA SOCIAL SECTOR AGRARIO
2004.12.05.724A	QUIPAR, S. COOP.	4.520,00	INVERSIONES ECONOMIA SOCIAL SECTOR AGRARIO

Programa Presupuestario: 313J

Concepto: 761.05/16736

Colectivo: 12 - INMIGRANTES

Concepto presupuestario	Entidad beneficiaria	Cantidad Concedida	Finalidad
761.05/16736	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	1.316,00 €	EQUIPAMIENTO SERVICIO ATENCION INMIGRANTES
761.05/16736	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	1.995,00 €	EQUIPAMIENTO OFICINA ATENCION INMIGRANTE (EXCLUSIVAMENTE)
761.05/16736	CONSEJO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE LORCA	7.346,00 €	EQUIPAMIENTO CENTRO ATENCION AL INMIGRANTE DE PLAZA CARRUAJES RAMONETE Y LA HOYA (EXCLUIDO Bº SAN CRISTOBAL)
761.05/16736	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA	3.156,23 €	EQUIPAMIENTO SERVICIO DE INTEGRACION SOCIAL DE INMIGRANTES
761.05/16736	AYUNTAMIENTO MOLINA DE SEGURA	22.397,10 €	EQUIPAMIENTO TALLERES DE INMIGRANTES
761.05/16736	AYUNTAMIENTO DE YECLA	6.252,69 €	EQUIPAMIENTO CONTRA ROBO, INCENCIO Y CLIMATIZACION SERVICIO ATENCION AL INMIGRANTE
761.05/16736	AYUNTAMIENTO JUMILLA	26.212,80 €	2ª FASE REMODELACION CENTRO DE ACOGIDA PARA INMIGRANTES
761.05/16736	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	1.467,37 €	EQUIPAMIENTO SERVICIO DE ATENCION AL INMIGRANTE
761.05/16736	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	993,82 €	EQUIPAMIENTO SERVICIO DE ATENCION AL INMIGRANTE
761.05/16736	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	996,79 €	EQUIPAMIENTO SERVICIO DE ATENCION AL INMIGRANTE
761.05/16736	MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DEL NOROESTE	3.451,66 €	REMODELACION CENTRO ATENCION AL NMIGRANTE EN CEHEGIN
761.05/16736	MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DEL NOROESTE	3.248,26 €	EQUIPAMIENTO CENTRO ATENCION INMIGRANTES DE CEHEGIN Y CARAVACA
761.05/16736	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	4.500,00 €	EQUIPAMIENTO INFORMATICO Y MOBILIARIO CENTRO ATENCION AL INMIGRANTE
761.05/16736	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES RIO MULA	2.204,24 €	EQUIPAMIENTO INFORMATICO CENTRO SERVICIOS SOCIALES DE BULLAS PARA ATENCION AL INMIGRANTE
	Total Concedido	85.537,96 €	

Consejería de Trabajo y Política Social

2570 Resolución de 21-02-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Naftran, S.A. Exp. 41/04.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo de Naftran, S.A. (Código de Convenio número 3001772) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 12-12-2004 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero. Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 21 de febrero de 2004.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna.**

Convenio Colectivo de la empresa «Naftran, S.A.»

Artículo 1. Ámbito territorial, funcional y personal.

El presente Convenio afecta a la empresa «NAFTRAN, S.A.», dedicada a las actividades de: venta de lubricantes, venta de productos petrolíferos, cambios de lubricantes, venta de neumáticos, venta de vehículos, venta de accesorios, transporte de mercancías y cualquier otra actividad que entre dentro del objeto social de la Empresa y sus trabajadores, empleados exclusivamente en dichas actividades y que presten sus servicios en la provincia de Murcia.

Artículo 2. Vigencia y duración

Este Convenio entrara en vigor el día 1 de enero de 2004 cualquiera que sea la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y tendrá una duración de dos años, abarcando el periodo comprendido entre esa fecha y el 31 de diciembre de 2005, en cuanto a las cláusulas dispositivas, revisándose por ambas partes únicamente, las condiciones económicas para el año 2005.

Si al finalizar su vigencia no se hubiera denunciado por escrito por ninguna de las partes con un mes de antelación, se procederá a la prorroga del mismo por años sucesivos, en cuanto a las cláusulas dispositivas, revisándose por ambas partes únicamente, las condiciones económicas.

Artículo 3. Concurrencias del Convenio

El presente Convenio, se aplicará en sus propios términos y sin cambio alguno durante 2004, variando en el año 2005 únicamente las condiciones económicas, no teniendo por tanto alteración en ese segundo año, las cláusulas dispositivas del Convenio, en consecuencia, durante su vigencia, no podrá aplicarse en el ámbito que comprenda otro concurrente total o parcialmente, en cualquiera de los aspectos territoriales, funcional o personal.

Artículo 4. Compensación y absorción

Las condiciones pactadas en este Convenio, se compensarán en su totalidad, con las que vinieran disfrutando los trabajadores, cualquiera que fuera su origen, denominación o forma en que estuvieran concedidas, respetándose las condiciones más beneficiosas con carácter «ad personam», siempre que en conjunto y cómputo anual sean superiores a las establecidas en este Convenio.

Las disposiciones legales que pudieran implicar variación económica en todos o en cada uno de los conceptos retribuidos, únicamente tendrán aplicación práctica, si globalmente consideradas en cómputo anual, superan el valor de éstas.

Artículo 5. Vinculación a la totalidad

En el supuesto de que por cualquier causa, se modificara alguna de las cláusulas establecidas en este Convenio, quedará todo él sin eficacia, debiendo procederse a un nuevo estudio de la negociación de la totalidad de su contenido, que debe ser uno e indivisible.

Artículo 6. Facultades de la Empresa.

Son facultades de la dirección de la empresa, además de las fijadas por disposiciones legales o convencionales de rango superior entre otras:

a) La organización y reestructuración de la empresa, impuesta por necesidades del servicio que presta, su organización y estabilidad.

b) La aplicación de métodos o sistemas de trabajo, oída la representación de los trabajadores.

Artículo 7. Obligaciones del Conductor.

Sin perjuicio de las obligaciones generales del conductor, en el desempeño de su función laboral, se concretan como específicas de esta actividad, las siguientes:

a) La de conducir cualquier vehículo de la empresa, a tenor de las necesidades de ésta, siendo responsable del mismo y de la mercancía que transporta, durante el viaje que se le haya encomendado y de la documentación del vehículo.

b) La de facilitar un parte diario por escrito, del servicio efectuado y del estado del camión, su cisterna y

elementos accesorios que se fijen, especificando en dicho parte, cualquier incidencia que se produzca en el servicio.

c) La de cubrir los recorridos por los itinerarios y en el tiempo que se fije, oída la representación de los trabajadores y cumpliendo la legislación vigente al efecto.

d) Inspeccionar el estado, limpieza y conservación de los vehículos, sus cisternas y elementos accesorios, dando parte por escrito a la Dirección Técnica, de cualquier incidencia que se detecte.

e) Empalmar y despalmar mangueras, abrir y cerrar válvulas, acoplar y desacoplar brazos de carga y descarga y demás mecanismos utilizados para el llenado y vaciado de las cisternas, realizando estas funciones y sus complementarias, tanto si estos elementos son de su propio vehículo, como si son ajenos al mismo aunque tengan que verificar estas operaciones dentro del recinto de la entidad cargadora y cualquier otra operación de carga y descarga, aprobada por las empresas cargadoras.

f) La de conocer el funcionamiento y uso de aparatos de extinción de incendios, y ejecutar estas operaciones cuando proceda, así como la de asistir dentro de la jornada de trabajo, a las prácticas de adiestramiento de aquellos.

g) Durante el llenado y vaciado de las cisternas, verificara la operación de purga en cada compartimento, comprobando la ausencia en los mismos de agua decantada y restos de productos.

h) Atenerse a las normas legales vigentes en cada momento, así como las establecidas por las empresas cargadoras y a las que se dicten con carácter general, en relación con la circulación y transporte de productos por carretera, peligrosos o no.

Artículo 8. Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo para el personal de la empresa, será de cuarenta horas semanales, de acuerdo con el calendario laboral, cómputo semanal, de lunes a viernes garantizándose un mínimo de siete horas diarias de trabajo efectivo, considerándose extraordinarias las que excedan de nueve horas diarias o cuarenta semanales.

Cuando la organización del trabajo lo permita y siempre previo acuerdo entre empresa, técnicos y administrativos, se podrá implantar la jornada continuada para éstos, respetándose los que ya la tienen concedida. Siendo ésta de lunes a viernes.

Dadas las características de esta actividad, cuando las necesidades del servicio lo requieran, se realizaran las horas extraordinarias y de presencia, que como máximo están permitidas en la legislación vigente.

Artículo 9. Complemento de antigüedad.

Los trabajadores fijos con anterioridad al 12-6-98 cobrarán como complemento personal de antigüedad, un aumento periódico por el tiempo de servicio prestado a la misma empresa, consistente en dos bienios del 5% cada uno y cinco quinquenios del 10% cada uno, siendo el módulo para el cálculo de este complemento el salario base que perciba el trabajador.

El porcentaje máximo que se puede percibir por este concepto será el 60%.

Los trabajadores que adquieran fijeza a partir del día 12-6-98 cobrarán como complemento personal de antigüedad, un cinco por ciento de salario base a los cinco años, un diez por ciento a los diez años, un quince por ciento a los quince años, un veinte por ciento a los veinte años, un veinticinco por ciento a los veinticinco años y un treinta por ciento a los treinta o mas años.

Artículo 10. Kilometraje.

Los conductores y conductores mecánicos, se sujetarán a la siguiente modalidad de percepción de kilometraje:

Dicho importe será de 0,043 euros/km. recorrido, independientemente de las toneladas de los vehículos que conduzca.

En los kilómetros que se realicen con camión vacío, se reducirá el importe anterior propuesto en el 25%.

La percepción total mensual por kilometraje, será para cubrir las posibles horas extraordinarias y de presencia, derivadas de la especialidad del trabajo a realizar.

A los conductores y conductores mecánicos, les queda excluido la aplicación del artículo 11. Horas extraordinarias y de presencia, que quedan compensadas por las cantidades fijadas en el presente artículo.

La modalidad de pago por kilometraje establecida en los párrafos anteriores no supone en ningún momento, incentivar un exceso de jornada o un más numero de kilómetros recorridos, sino que dado las especiales características del sector y de esta empresa, y en concreto la conducción, se establece la misma para compensar y retribuir las posibles horas de presencia y horas extraordinarias que se puedan producir en el desarrollo normal de la actividad.

Artículo 11. Horas extraordinarias y de presencia.

Se pacta expresamente, que el valor de la hora extraordinaria será de 8,88 euros (ocho con ochenta y ocho euros), para todas las categorías y de 8,85 euros (ocho con ochenta y cinto euros) las horas de presencia, teniendo en cuenta la naturaleza del trabajo que se realiza, las horas «extras» cuyo valor se ha pactado, tendrán el carácter de estructurales y de mantenimiento, de conformidad con la legislación vigente.

Este artículo no será de aplicación a los conductores y conductores mecánicos a los que se les aplicara el régimen de kilometraje, recogido en el artículo 10. Kilometraje.

Artículo 12. Plus de peligrosidad, toxicidad y penalidad.

Los trabajadores, que como consecuencia de la actividad que desarrollen en la empresa, transporten habitualmente, mercancías explosivas o inflamables, percibirán un plus del 15% sobre el salario base, por día trabajado.

Los sábados no festivos, se considerarán como efectivamente trabajados, a los exclusivos efectos de devengo de este plus.

Artículo 13. Plus de transporte.

Se establece la cantidad de 5,12 euros (cinco con doce euros) diarios, en concepto de plus de transporte, para cada una de las categorías del presente Convenio, excepto para los administrativos, a los que se les abonará la cantidad de 8,47 euros (ocho con cuarenta y siete euros) diarios. Este plus, se percibirá por día efectivamente trabajado. Los sábados no festivos, se considerarán como efectivamente trabajados a los exclusivos efectos del devengo de este plus.

Artículo 14. Plus de especialidad técnica.

Para todo el personal administrativo, que en su actividad funcional y de servicio ponga sus conocimientos técnicos al servicio de la empresa, se les abonara según su categoría, el siguiente complemento:

Oficial 1.ª y 2.ª Administrativos	185,44 euros
Auxiliares Administrativas	180,57 euros

Aquellos administrativos que estén percibiendo gratificaciones o incentivos fuera de los conceptos salariales establecidos en el Convenio, no percibirán este plus, salvo en el caso de que este complemento sea superior al que estén percibiendo en la actualidad.

Artículo 15. Pagas extraordinarias.

Las pagas extraordinarias de Navidad, Julio y Beneficios, se abonarán en la cuantía de treinta días naturales cada una de ellas, a razón del salario base y antigüedad, vigente en la fecha de devengo de cada paga y se harán efectivas en las siguientes fechas:

Navidad:	Del 15 al 20 de Diciembre.
Beneficios:	Del 15 al 20 de Marzo.
Julio:	Del 15 al 20 de Julio.

Artículo 16. Dietas.

Se fija la cuantía de la dieta completa, para todo el personal afectado por el presente Convenio, en 37,44 euros diarios, para las dietas que se produzcan en territorio nacional, y de 47,40 euros diarios, para las dietas que se produzcan en territorio internacional, las cuales serán distribuidas de la siguiente forma:

	Dietas nacionales	Dietas internacionales
Comida.	10,68 euros	13,62 euros
Cena.	10,68 euros	13,62 euros
Pernoctación.	16,08 euros	20,16 euros

Artículo 17. Prendas de trabajo.

Al personal de tráfico, se les facilitarán como prendas de trabajo:

Dos pantalones, dos camisas, una chaquetilla y un par de zapatos, una sola vez al año, y guantes según las necesidades. Y cada dos años un anorak.

A los mecánicos, dos buzos y un par de zapatos al año.

Estas prendas se entregarán con obligatoriedad, para los trabajadores, con el fin de que en la jornada de trabajo, vayan provistos del uniforme correspondiente.

Las prendas se entregaran al personal dentro de los seis primeros meses del año.

En la adquisición de dichas prendas, intervendrá un representante de los trabajadores y un representante de la empresa.

En lo que respecta al personal administrativo y vendedores, se les compensara de una sola vez, la cantidad de 218,88 euros (doscientos dieciocho con ochenta y ocho euros) y se hará efectiva en el mes de junio.

Artículo 18. Vacaciones

Todos los trabajadores de la empresa, afectados por este Convenio, disfrutarán de unas vacaciones anuales retribuidas de treinta días naturales, a razón de salario base más antigüedad y el importe de una «bolsa de vacaciones», que se cifra en la cuantía de 388,65 euros (trescientos ochenta y ocho con sesenta y cinco euros) y se hará efectiva en el mes de Septiembre.

Artículo 19. Licencias retribuidas.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Dieciocho días naturales en caso de matrimonio.

b) Tres días en los casos de nacimiento de hijo, enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cinco días.

c) Dos días por traslado del domicilio habitual.

d) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

e) Un día en caso de consulta médica fuera de la localidad, ordenada por el facultativo de la empresa o de la Seguridad Social.

f) Un día para renovación del carnet de conducir o D.N.I.

Artículo 20. Suspensión del permiso de conducir.

En el caso de que los conductores se vieran privados temporalmente de su carnet de conducir, por tanto vehículos de la empresa, bien sea por sentencia firme o resolución también firme de la autoridad competente,

por causas distintas a la conducción, bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes o cualquier actuación dolosa, la empresa asignará al conductor otro puesto de trabajo dentro de la misma, aunque este sea de categoría inferior, durante el tiempo de privación del permiso y con el límite de un año, respetando los conceptos salariales, que el trabajador percibía como conductor.

Artículo 21. Derechos sindicales

En materia sindical, se aplicará la legislación vigente, acordándose para los representantes de los trabajadores, la acumulación de horas que autoriza el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 22. Incapacidad Temporal

El personal que se encuentre en situación de incapacidad temporal, derivada de enfermedad común o accidente no laboral, percibirá los 14 primeros días de baja el 100 x 100 del salario base, antigüedad, plus convenio y cualquier cantidad que venga percibiendo como condición más beneficiosa el trabajador. A partir del decimoquinto día, se percibirán además de estos conceptos, el plus de peligrosidad y el plus de transporte.

En el supuesto de que la suma total de estas cantidades, sea inferior al importe de la prestación legalmente establecida en las normas de Seguridad Social, la empresa abonara el importe de esta prestación. Las gratificaciones extraordinarias, se percibirán en su totalidad en la fecha de devengo.

El personal que se encuentre en situación de incapacidad temporal, derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, percibirá desde el primer día, sueldo base, antigüedad, plus de peligrosidad, plus de transporte, plus Convenio o cualquier cantidad que venga percibiendo como condición más beneficiosa.

En el supuesto de que la suma total de estas cantidades sea inferior al importe de la prestación legalmente establecida en las normas de Seguridad Social, la empresa abonara el importe de esta prestación. Se percibirán en su totalidad las gratificaciones extraordinarias, en la fecha de su devengo.

Artículo 23. Indemnización por muerte o invalidez permanente.

Para el personal que se rija por este Convenio, la empresa suscribirá una póliza de seguro que garantice a los trabajadores o sus herederos según las normas de la Seguridad Social, las siguientes indemnizaciones:

a) Invalidez permanente total o absoluta para todo trabajo, derivada de accidente laboral o enfermedad profesional 25.224,76 euros

b) Muerte derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional 25.224,76 euros

c) Invalidez permanente total, para su profesión habitual o absoluta para todo trabajo derivada de enfermedad común o accidente no laboral 10.513,99 euros

d) Muerte derivada de enfermedad común o accidente no laboral 10.513,99 euros

En los supuestos a) y b), si el accidente laboral tuviere lugar en accidente circulatorio, las cantidades se incrementarán en el doble de las previstas, es decir siendo un total de 50.449,52 euros, teniendo efecto esto último desde la fecha 20-12-04, independientemente de cuando sea publicado el texto del convenio en el B.O.R.M.

Artículo 24. Jubilación voluntaria anticipada.

La jubilación será voluntaria para todos los trabajadores de la empresa, a la edad de 64 años, sometiéndose ambas partes, a lo dispuesto en el R.D. 1.194/85, de 17 de Julio, con el compromiso de la empresa, de sustituir al trabajador jubilado por otro trabajador, como mínimo por el tiempo que a éste personal jubilado, le faltara para cumplir la edad de 65 años.

Artículo 25. Comisión Paritaria

Se constituye la Comisión Paritaria, como órgano de interpretación y vigilancia del cumplimiento del Convenio. Tendrá su domicilio social en Murcia, Carril de las Palmeras, n.º 7 - 1.º, Edificio Gea Perona I, y se compondrá de:

Un presidente y dos titulares, cada una de las representaciones de la empresa y de los trabajadores.

Será presidente-moderador D. Pedro Luis Salazar Quereda.

En representación de la Empresa:

Titulares: D. José María Casanova Sánchez y D. José Bastida Egea.

Suplente: D. José Antonio Gómez Abril.

En representación de los trabajadores:

Titulares: D. Alfonso Soriano Veguillas y D. Mariano Pérez Castillejo.

Suplente: D. Manuel Olojo Moreno.

La Comisión Paritaria se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las partes.

Artículo 26. Derecho supletorio.

Para todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a los dispuesto en el Acuerdo General para las Empresas de Transporte de Mercancías por Carretera, publicado en el B.O.E. 12-01-98 y demás disposiciones legales de aplicación al transporte en general.

Artículo 27. Contratación de Personal.

Cuando se requiera la contratación de nuevo personal por parte de la empresa, y ante la concurrencia de varios candidatos/as a un puesto de trabajo, en igualdad de condiciones y titulaciones, se procurará dar prioridad a la contratación de los hijos/as de los trabajadores actuales de la empresa.

Artículo 28. Revisión Salarial.

En el supuesto de que al 31-12-2004, el I.P.C. Nacional publicado por el I.N.E. superase el 2,5 %, se

producirá una revisión salarial sobre el exceso hasta alcanzar el I.P.C. real más 0,75 %, dicha revisión afectará a todos los conceptos salariales del convenio. La revisión salarial tendrá efectos retroactivos del 1-1-2.004.

Tabla Salarial

GRUPO I		
I	JEFE DE SECCIÓN	1.030,33
II	JEFE DE NEGOCIADO	985,16
III	JEFE DE TRAFICO	985,16
IV	JEFE DE VENTAS	1.030,33
V	DIRECTOR TECNICO	978,79
VI	ENCARGADO DE ALMACÉN	914,68
VII	OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	922,33
VIII	OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO	879,60
IX	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	632,69
GRUPO II		
I	DEPENDIENTE MAYOR	741,12
II	VIAJANTE	723,07
III	VENDEDOR	723,07
IV	PROFESIONAL OFICIO 1ª	723,07
V	PROFESIONAL OFICIO 2ª	626,43
VI	PROFESIONAL OFICIO 3ª	557,49
VII	DEPENDIENTE 1ª	723,07
VIII	DEPENDIENTE 2ª	587,49
IX	APRENDIZ	524,24
GRUPO III		
I	CONDUCTOR MECÁNICO	759,22
II	CONDUCTOR	750,20

Para los trabajadores comprendidos entre 16 y 18 años se les aplicará Real Decreto sobre Salario Mínimo Interprofesional.

Consejería de Trabajo y Política Social

2568 Resolución de 21-02-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Prevemur, Prevención y Salud, S.L. Exp. 6/04.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Prevemur, Prevención y Salud, S.L. (Código de Convenio número 3002612) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 21-01-05 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 21 de febrero de 2005.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna.**

Acta reunión comisión negociadora del convenio suscrito entre Prevemur, Prevención y Salud y sus Trabajadores para aprobación de las tablas salariales para el año 2005.

Siendo las 13 horas del día 21 de enero de 2005, se reunen en los locales de la empresa los representantes de Prevemur y de los trabajadores que se relacionan:

Por la Empresa :

- Francisco García Sánchez.
- Andrés de la Cruz Montiel Carrasco
- José Sebastián Díaz Sánchez

Por los Trabajadores :

- Mercedes García Martínez.
- M.ª Pilar Elvira García.
- Víctor Arcas Gázquez
- Javier Tomás Verdú Pérez
- Ester Romero Giménez
- Sonia Vidal Belchí.

Una vez conocido el Incremento del IPC, y de acuerdo con lo establecido en el Anexo del Convenio Colectivo de empresa publicado en el BORM de fecha 08/10/04, ambas partes acuerdan un incremento salarial de un 3'2 %, quedando las tablas salariales para el año 2005 tal y como figura en el Anexo adjunto.

Asimismo, se fijan la tabla de rendimientos e incentivos.

Se acuerda remitir el presente acta y el anexo a la Dirección General de Trabajo para su registro.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 15 horas del día arriba indicado, firmando las partes en prueba de conformidad.

Anexo

Convenio Prevemur, Prevención y Salud, S.L. y sus Trabajadores

Tabla salarial por niveles profesionales año 2005

NIVEL PROFESIONAL	S.B/MES	P.P. EXTRAS/MES	GASTOS LOCOMOCION	TOTAL ANUAL
D.GENERALD.MEDICO/EMPRESA/TRAB.	1.961	326	96	28.596
D.GERENTE	1.651	275	96	24.264
D.TECNICOD.COMERCIAL	1.548	258	96	22.824
D.DEPARTAMENTO YMEDICO EMPRESA/TRABAJO	1.290	215	96	19.212
MEDICO	1.239	206	96	18.492
JEFES DEPARTAMENTO	1.187	198	96	17.772
TITULADO SUPERIORT.N.SUPERIORATS EMPRESA	1.104	184	96	16.608
JEFE ADMINISTRACION	1.032	172	96	15.600
TITULADO MEDIOT.N. INTERMEDIO	955	159	96	14.520
OFICIAL ADMINISTRATIVO CONDUCTOR	808	135	96	12.468
AUX.ADMINISTRATIVOAUXILIARES CLINICARECEPCIONISTAS	738	123	96	11.484
LIMPIADORA	708	118	96	11.064
CONTRATO DE PRÁCTICAS. TITULADOS SUPERIORES				
	S.B/MES	P.P. EXTRAS/MES	GASTOS LOCOMOCIÓN	TOTAL ANUAL
PRIMER AÑO	718	120	96	11.208
SEGUNDO AÑO	885	147	96	13.536
CONTRATO DE PRÁCTICAS. TITULADOS MEDIOS.				
	S.B/MES	P.P. EXTRAS/MES	GASTOS LOCOMOCION	TOTAL ANUAL
PRIMER AÑO	624	104	96	9.888
SEGUNDO AÑO	768	128	96	11.904
CONTRATO DE PRÁCTICAS. ADMINISTRATIVOS				
	S.B/MES	P.P. EXTRAS/MES	GASTOS LOCOMOCION	TOTAL ANUAL
PRIMER AÑO	479	80	96	7.860
SEGUNDO AÑO	648	108	96	10.224
CONTRATO DE FORMACIÓN				
	S.B/MES	P.P. EXTRAS/MES	GASTOS LOCOMOCION	TOTAL ANUAL
PRIMER AÑO	479	80	96	7.860
SEGUNDO AÑO	648	108	96	10.224

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2590 Orden de 25 de febrero de 2005 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para el desarrollo de actuaciones en materia de Arquitectura.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1.º de la Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de fecha 21 de febrero de 2005, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para el desarrollo de actuaciones en materia de Arquitectura, procede efectuar la siguiente convocatoria:

Artículo 1. Convocatoria.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes con cargo a las partidas presupuestarias 14.0200.431B.766.30 y 14.0200.431B.766.31 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2005, convoca la concesión de subvenciones correspondientes al año 2005, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 1/1999, de 2 de diciembre, Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se convocan las subvenciones correspondientes a los siguientes programas:

1.º Conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras.

2.º Consolidación de inmuebles de interés arquitectónico destinados a vivienda.

3.º Adquisición de inmuebles para su posterior rehabilitación.

4.º Rehabilitación de inmuebles para uso público.

5.º Acondicionamiento de espacios públicos.

6.º Renovación de la imagen urbana de barrios o áreas diferenciadas de las ciudades.

7.º Redacción de proyectos arquitectónicos.

8.º Redacción de Planes Municipales de Accesibilidad.

9.º Supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas.

Artículo 2. Cuantía y distribución.

El importe de las ayudas se concederá con cargo a los créditos para ello previstos en los conceptos presupuestarios indicados a continuación, de la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, que aprueba los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2005,

14.0200.431B.766.30 (Programas 1.º a 7.º): 3.327.672.– euros

14.0200.431B.766.31 (Programas 8.º y 9.º): 541.000.– euros

Las cantidades disponibles para el ejercicio 2005 serán el resultado de detraer de los importes indicados los compromisos ya contraídos.

A la vista de las solicitudes recibidas, y a fin de poder cumplir los objetivos previstos de la Orden de Bases Reguladoras, los importes disponibles en las partidas presupuestarias indicadas, y sus correspondientes proyectos, podrán ser aumentados o minorados en función de la disponibilidad presupuestaria, manteniendo los mismos requisitos que establece la mencionada Orden de Bases Reguladoras.

Artículo 3. Presentación y plazo de solicitudes.

Podrán solicitar subvenciones las Corporaciones Locales, para las actuaciones contempladas en la presente Orden.

Las solicitudes las formulará el Ayuntamiento correspondiente e irán dirigidas al Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, conforme al anexo I de la presente Orden, acompañadas de la documentación a que se refiere el artículo 3 de las Bases Reguladoras.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por ventanilla única en aquellos municipios que la tengan establecida.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de esta Orden.

No obstante, aquellas solicitudes que se efectúen una vez transcurrido dicho plazo y en todo caso hasta el 30 de septiembre de 2005, así como las que habiendo sido solicitadas en plazo no hubieran obtenido subvención, podrán ser atendidas en caso de existir disponibilidad presupuestaria para ello.

Artículo 4. Criterios de valoración.

Los criterios de valoración para la concesión de las subvenciones derivadas de la presente Convocatoria serán los fijados en el artículo 4 de la Orden de 21 de febrero de 2005, reguladora de Bases de Subvenciones a Corporaciones Locales para el desarrollo de actuaciones en materia de Arquitectura.

Artículo 5. Propuesta de subvención.

La Comisión de Evaluación, cuya composición se especifica en las Bases reguladoras, evaluará las solicitudes conforme a los criterios que figuran en las mismas, pudiendo solicitar cuantos informes estime necesarios para resolver.

En el plazo máximo de dos meses desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, la Comisión de Evaluación formulará propuesta de resolución al Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, conteniendo la relación de los solicitantes para la que se propone la concesión de la subvención, su cuantía, la evaluación y los criterios de valoración.

La Comisión de Evaluación podrá proponer la concesión de nuevas subvenciones, por el mismo procedimiento, mientras exista disponibilidad presupuestaria para ello, incluso para solicitudes presentadas con posterioridad al plazo inicial de dos meses desde la publicación de la presente Orden, y siempre que las solicitudes incluyan toda la documentación que debe acompañar a la solicitud y que se indica en el artículo 3º de las Bases Reguladoras.

La propuesta de la Comisión de Evaluación se notificará a los beneficiarios, junto a la solicitud de la documentación complementaria a que se refiere el artículo 6º de las Bases reguladoras. El plazo para la presentación de dicha documentación, salvo que la propuesta establezca otro distinto, será de tres meses desde que se produzca la notificación de la misma, excepto en los programas de redacción de proyectos y de redacción de planes de accesibilidad, en los que el plazo será de quince días.

Artículo 6. Resolución.

El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, notificará la resolución en el plazo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el programa de redacción de proyectos arquitectónicos la resolución quedará condicionada a que tras la convocatoria del concurso resulte una propuesta premiada con la adjudicación de la redacción del proyecto.

La resolución se notificará a todos los solicitantes mediante comunicación por correo certificado con acuse de recibo. Contra la resolución denegatoria, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición.

Salvo que en la Orden resolutoria se establezcan plazos distintos, el plazo máximo para la realización de la actividad subvencionada finalizará el 30 de noviembre del año siguiente a aquel en que se efectúe el pago de la subvención o del pago correspondiente a la última anualidad del Convenio, en su caso.

Cuando se formalicen Convenios, el plazo para la justificación de los pagos intermedios finalizará el 30 de junio del año siguiente a aquel en que se efectúe dicho pago.

Artículo 7. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención requerirá la presentación de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos (facturas, certificaciones de obra o contratos).

En los casos en que deban presentarse balances económicos y certificaciones de obras, los mismos se ajustarán a los modelos que figuran en los Anexos II y III, respectivamente, de la presente Orden.

Artículo 8. Ampliación de plazos.

Cuando no fuera posible cumplir con los plazos establecidos en el artículo anterior, los beneficiarios podrán solicitar ampliación o prórroga de los mismos, antes de su vencimiento y dirigida al Director General de Vivienda Arquitectura y Urbanismo, en los términos establecidos en el artículo 49 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo acreditar la concurrencia de las circunstancias que impiden su cumplimiento.

La ampliación o prórroga se autorizará, en su caso, mediante resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

El cómputo de los plazos se podrá suspender en los casos en que los Ayuntamientos beneficiarios no puedan cumplirlos por causas no imputables a los mismos, previa solicitud y justificación, y durante el tiempo que dure la causa que originó la demora.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 25 de febrero de 2005.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García.**

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONFORME A LA ORDEN DE:

____

Ayuntamiento solicitante:
C.I.F.:
Domicilio:
Código Postal:
E.Mail:
C. C. C.: ☐☐☐☐ ☐☐☐☐ ☐☐ ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

PROGRAMA SOLICITADO:

- ☐ Conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras.
- ☐ Consolidación de inmuebles de interés arquitectónico destinadas a vivienda.
- ☐ Adquisición de inmuebles para su posterior rehabilitación.
- ☐ Rehabilitación de inmuebles para uso público.
- ☐ Acondicionamiento de espacios públicos.
- ☐ Renovación de la imagen urbana de barrios o áreas diferenciadas de las ciudades.
- ☐ Redacción de proyectos arquitectónicos.
- ☐ Redacción de planes municipales de accesibilidad.
- ☐ Supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE EJECUTAR:

____
____
____

IMPORTE DE LA INVERSIÓN PREVISTA: ____________________ €.
SUBVENCIÓN SOLICITADA: ____________________ €.
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: ____________________ %
OBSERVACIONES: ____________________
____
____

REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN SOLICITANTE:

D. ____________________ con D.N.I.: ____________
en calidad de ______________________________

En a de de 200

(Fecha y firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO.

ANEXO II

BALANCE ECONÓMICO (Instrucciones al dorso)

Municipio:		
Actuación:		
Programa.:	Conserv. y Adecuación de Fachadas, Cubiertas y Medianeras	☐
	Renovación de la Imagen Urbana de Barrios o Áreas Diferenc.	☐

Datos de la inversión:

Inversión prevista Plan Anual (1):	€	Subvención C.A.R.M.:	€

Inversión ejecutada procedente de planes anteriores (2):

Año		Importe Inv.:	€	Subvención C.A.R.M.:	€
Año		Importe Inv.:	€	Subvención C.A.R.M.:	€
Año		Importe Inv.:	€	Subvención C.A.R.M.:	€
Año		Importe Inv.:	€	Subvención C.A.R.M.:	€
Año		Importe Inv.:	€	Subvención C.A.R.M.:	€
		Total (3):	€	Total:	€

Inversión pendiente de ejecutar de planes anteriores (4):	€

Inversión total (5)=(1)+(3)+(4):	€	Subvención Total:	€

Datos del Convenio (6):

Año		Importe Inv.:	€	Subvención C.A.R.M.:	€
Año		Importe Inv.:	€	Subvención C.A.R.M.:	€
Año		Importe Inv.:	€	Subvención C.A.R.M.:	€
Año		Importe Inv.:	€	Subvención C.A.R.M.:	€
Año		Importe Inv.:	€	Subvención C.A.R.M.:	€
		Total:	€	Total:	€

Inversión prevista en Convenio hasta anualidad que se presenta (7) :

Año		Importe Inv.:	€	Subvención C.A.R.M.:	€
Año		Importe Inv.:	€	Subvención C.A.R.M.:	€
Año		Importe Inv.:	€	Subvención C.A.R.M.:	€
Año		Importe Inv.:	€	Subvención C.A.R.M.:	€
Año		Importe Inv.:	€	Subvención C.A.R.M.:	€
		Total (8):	€	Total	€

Resultado:

Balance económico (9)=(5)-(8):	

INSTRUCCIONES BALANCE ECONÓMICO.

Este balance deberá presentarse cuando se haya formalizado Convenio, exclusivamente en los programas de "Conservación y Adecuación de Fachadas, Cubiertas y Medianeras" y de "Renovación de la Imagen Urbana de Barrios o Áreas Diferenciadas de las Ciudades", conjuntamente con los Planes Anuales de Intervención a que se refiere el artículo 6 de las Bases reguladoras de concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para el desarrollo de actuaciones en materia de arquitectura.

(1) Importe del total de las obras previstas en el Plan Anual, sin incluir obras pendientes de ejecutar de anualidades anteriores.

(2) Importe de las obras certificadas desglosadas por años. Se incluirán los importes de las certificaciones que hayan sido ya presentadas a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo o que se presenten simultáneamente a esta escrito.

(4) Importe de las obras pendientes de certificar, obtenido como diferencia entre el presupuesto de adjudicación y el importe de las obras ya certificadas y presentadas en la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

(6) Cantidades establecidas en Convenio

(7) Cantidades establecidas en Convenio, incluyendo únicamente anualidades vencidas y la correspondiente al Plan Anual que se presenta.

(9) Diferencia **(5) - (8)**

- Si el resultado es positivo el exceso de inversión podrá repercutirse en anualidades posteriores.
- Si el resultado es positivo y se trata de la última anualidad podrá solicitarse Addenda al Convenio o adaptar las cantidades subvencionadas para ajustarlas a la última anualidad.
- Si el resultado es negativo podrá solicitarse Addenda al Convenio.
- Si el resultado es negativo y se trata de la última anualidad se procederá al reintegro del exceso anticipado.

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES Y MODELO DE CARÁTULA

Las certificaciones constarán de los siguientes documentos:

Carátula:

La carátula, cuyo modelo se adjunta, será cumplimentada de acuerdo con la forma de contratación y presupuesto de las obras.

Como norma general las certificaciones deberán ser expedidas a origen de forma que en cada una de ellas figuren los siguientes datos:

- Obra que se acredita en el periodo a que corresponde.
- Importe acreditado en las certificaciones emitidas anteriormente.
- Total acreditado hasta el momento.
- Obra que queda pendiente de acreditar.

Medición y valoración:

Estará constituida por la relación a origen de las unidades de obra ejecutadas a las que le serán aplicados los precios unitarios que figuren en el presupuesto del proyecto aprobado.

El ordenamiento será el mismo que figure en proyecto.

Resumen final:

La certificación constará de un resumen final de ejecución material a origen ordenado por capítulos, al que le serán aplicados los coeficientes de Gastos Generales, Beneficio Industrial e I.V.A., que figuren en proyecto.

En el supuesto de haberse producido baja en la licitación de las obras, ésta será igualmente repercutida.

AYUNTAMIENTO DE _____

CERTIFICACIÓN (Carátula)

DESIGNACION DE LAS OBRAS:

Adjudicatario:	**D.N.I./N.I.F.:**

Certificación Núm.:	**Mes de de 200**

Fecha de licitación: **Comienzo:** **Terminación:**	**Baja licitación %:**

	TOTAL EUROS
PRESUPUESTO DE CONTRATA	
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN	
PRESUPUESTO ADICIONAL	
PRESUPUESTO VIGENTE LÍQUIDO	
OBRA ACREDITADA EN LA PRESENTE CERTIFICACION	
IMPORTE ACREDITADO EN CERTIFICACIONES ANTERIORES	
TOTAL ACREDITADO A ORIGEN	
OBRA PENDIENTE DE ACREDITAR	

PORCENTAJES DE PARTICIPACION	
- CARM:	
- AYUNTAMIENTO:	
- OTROS	

EL DIRECTOR de las obras D. _____

CERTIFICO:

1º.- Que el importe de las obras ejecutadas en el periodo a que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de _____

2º.- Que el importe que se acredita para el abono al adjudicatario asciende a la cantidad _____

_____

En , a de de 200

EL DIRECTOR DE LAS OBRAS

VºBº **EL ALCALDE**	**CONFORME:** **___de_____de 200___** **EL CONTRATISTA**	**APROBADO:** **___de_____de 200___** **EL SECRETARIO**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

2591 Orden de 21 de febrero de 2005, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, por la que se regulan las bases de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para la adquisición, reparación y/o rehabilitación de inmuebles de titularidad Municipal con destino al realojo de unidades familiares.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10.1.2, que corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de vivienda.

El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, Organismo Autónomo, adscrito a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, es, al amparo de la Ley 1/1999, de 17 de febrero, el ejecutor de la política de vivienda de promoción pública del Gobierno Regional de la Comunidad Autónoma, que tiene por destino colectivos específicos de interés social y unidades familiares que no pueden hacer efectivo el derecho a una vivienda en condiciones normales de mercado.

Para la consecución de este objetivo prioritario y en la línea de cooperación con las Corporaciones Locales, que viene desarrollando este Organismo Autónomo a lo largo de los últimos años, para conseguir el realojo de población en situaciones de precariedad, se dicta la presente Orden, al amparo de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en aplicación de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda, apartado 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas del programa 431C del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

La gestión de estas subvenciones se regirá de conformidad con los principios generales de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, establecidos en los artículos 62 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen jurídico del la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley 1/1999, de 17 de febrero, de Creación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y a propuesta del Director Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo

Dispongo

Artículo 1: Objeto

Es objeto de la presente Orden establecer las Bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a las Corporaciones o Entidades Locales para la adquisición, reparación y/o rehabilitación de inmuebles de titularidad municipal con destino al realojo de unidades familiares, que reúnan los requisitos para ser adjudicatarios de una vivienda de promoción pública, establecidos en el artículo 19 del Decreto 54/2002, de 8 de febrero (BORM n.º 41 de 18 de febrero de 2002), por el que se regula la actuación del Instituto de Vivienda y Suelo en materia de promoción pública de vivienda.

No obstante lo anterior, podrán ser realojadas unidades familiares que no reúnan los requisitos del artículo 19 del Decreto 54/2002 citado, cuando dicho realojo traiga causa inmediata de acontecimientos catastróficos.

Artículo 2: Crédito presupuestario. Limitaciones.

1. Las subvenciones que se concedan de conformidad con la presente Orden se financiarán con cargo a crédito previsto en la dotación presupuestaria 766.61, programa 431C: «Fomento y Gestión de Vivienda Pública y Suelo» que se consigne anualmente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para este fin.

2. Las ayudas que se otorguen serán concedidas hasta el límite de las consignaciones presupuestarias definitivas existentes, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

3. El importe de las subvenciones, atendiendo a las solicitudes presentadas y a la disponibilidad presupuestaria, podrá alcanzar hasta el coste total de la adquisición y/o reparación y rehabilitación, no pudiendo dicho importe superar, en ningún caso, los precios máximos establecidos para las viviendas promoción pública, con independencia de la cuantía total del inmueble o de las obras de rehabilitación o reparación a realizar.

4. En el supuesto de adquisición de inmuebles el coste objeto de subvención sumado, en su caso, a la posible posterior reparación o rehabilitación a realizar no podrá en ningún caso superar el precio máximo establecido para la vivienda de promoción pública, no pudiendo, por tanto, en este supuesto los inmuebles objeto de subvención ser subvencionados en las siguientes convocatorias.

Artículo 3: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas a que se refiere la presente Orden, las Corporaciones Locales

situadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las entidades pertenecientes a la Administración institucional dependiente de dichas Corporaciones.

Artículo 4: Obligaciones de los beneficiarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios estarán obligados, entre otras, a:

- Cumplir el objetivo, realizar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

- Justificar ante el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como justificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, en el plazo y forma que determine el acuerdo de concesión de las ayudas.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que efectúe el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Comunicar al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

- Comunicar al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia la modificación de cualquier circunstancia objetiva o subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Además de estas obligaciones, las respectivas convocatorias establecerán aquellas que específicamente puedan ser exigibles.

Artículo 5: Solicitudes y documentación. Lugar y plazo de presentación de solicitudes. Subsanación de deficiencias.

1. Las solicitudes se presentarán mediante instancia conforme al modelo normalizado que se publique en la correspondiente Orden de convocatoria, dirigida al Director Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación administrativa y técnica que se exija en la correspondiente Orden de convocatoria.

3. Las solicitudes se presentarán directamente en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta (30) días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria de subvención, que para cada año se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, al amparo de esta Orden.

5. Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6: Instrucción.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes corresponderá al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

2. Se realizará una preevaluación de las solicitudes al objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos de carácter general y específicos exigidos. Concluida la misma se emitirá el correspondiente informe sobre la viabilidad técnica de las solicitudes presentadas.

3. Para el estudio y valoración de las solicitudes presentadas, se constituirá una Comisión de Valoración, que se regirá en su funcionamiento por lo dispuesto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que tendrá por objeto la verificación de los requisitos exigidos y la evaluación y baremación de las solicitudes, conforme a los criterios de valoración establecidos en la presente Orden.

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

a) Presidente. El Director Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo.

b) Vocales:

* La Secretaria General Técnica del Instituto de Vivienda y Suelo.

* El Jefe del Departamento de Administración del Instituto de Vivienda y Suelo.

* El Jefe del Departamento Técnico del Instituto de Vivienda y Suelo.

* Un arquitecto y el Asesor Jurídico, ambos del Instituto de Vivienda y Suelo.

c) Secretario, un funcionario designado por el Director Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo.

4. La Comisión de Valoración en un plazo no superior a tres meses, desde la fecha de finalización de presentación de instancias, emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada e informará al órgano instructor del procedimiento.

5. El Director Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados concediéndoles un plazo de 10 días, para formular alegaciones y presentar cuantos documentos estimen pertinentes, quedando decaídos en su derecho a alegar si no actúan en este sentido en el plazo expresado.

6. Se podrá prescindir del trámite de audiencia en los términos previstos en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el Director Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar una relación de los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Artículo 7: Resolución y recursos.

1. El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo, dictará Orden motivada, de concesión de subvenciones o desestimación de solicitudes de ayudas. Esta Orden se notificará a los beneficiarios, en los términos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Cuando la suma total de las subvenciones a conceder supere el crédito disponible, se podrá prorratear el mismo entre las solicitudes merecedoras de concesión de subvención.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis (6) meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

4. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. La resolución, que pone fin a vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o ser impugnada directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8: Criterios de valoración y ponderación

La evaluación y selección de las solicitudes se realizará en concurrencia competitiva, valorándose de conformidad con los siguientes criterios y de acuerdo con la ponderación:

1. Criterios generales:

a) Conveniencia y necesidad de las actuaciones propuestas Hasta 5 puntos.

b) Necesidad de realojo de unidades familiares como consecuencia de actuaciones urbanísticas o acontecimientos catastróficos. Hasta 5 puntos.

c) Número de familias afectadas por la necesidad de realojo ponderado en función del número de habitantes del municipio Hasta 5 puntos.

d) No haber recibido ayudas o subvenciones con cargo a este concepto durante el ejercicio anterior Hasta 5 puntos.

2. Criterios en relación con los inmuebles a subvencionar:

a) Reparaciones o rehabilitaciones consistentes en mejorar y/o conseguir las condiciones de higiene, salubridad y habitabilidad de las inmuebles Hasta 4 puntos.

b) Reparaciones extraordinarias, a excepción de las motivadas por causas de patologías estructurales, tendentes a conservar las viviendas y sus servicios e instalaciones generales en condiciones aptas para su utilización y que excedan de las obras de mero entretenimiento, así como aquellas otras que puedan ser consideradas de adecuación funcional Hasta 4 puntos.

Artículo 9: Pago de las subvenciones concedidas.

1. El pago de la subvención concedida podrá realizarse:

a) En el caso de adquisición de inmuebles, el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad subvencionada. El pago de la subvención concedida se realizará por transferencia a la cuenta bancaria que figure en la solicitud

b) En el caso de reparación o rehabilitación de inmuebles de titularidad municipal, el pago se efectuará con carácter anticipado a la ejecución y justificación de la actuación, una vez se justifique la adjudicación de las obras.

Para este segundo supuesto y cuando por razones no imputables al beneficiario de la subvención no

fuera posible la adjudicación de las obras, éstos podrán solicitar prórroga para la adjudicación de las mismas, acreditando debidamente la concurrencia de las circunstancias que imposibilitan dicha adjudicación. Con carácter excepcional, en este último supuesto, podrán percibir el pago de la subvención con carácter anticipado a la adjudicación de las mismas.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Artículo 10: Justificación de la subvención y plazo.

1. La justificación de la subvención concedida se acreditará mediante la presentación de la correspondiente factura o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa.

a) En el caso de adquisición de inmuebles: Además deberá aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

El plazo máximo de presentación de la documentación justificativa del gasto y su pago, deberá presentarse antes del 30 de octubre del año para el que se convoquen las ayudas objeto de la presente Orden.

b) En el supuesto de reparaciones o rehabilitaciones de inmuebles de titularidad municipal: La documentación referida en el apartado primero, deberá presentarse antes del 30 de octubre del año siguiente al de la correspondiente convocatoria.

2. El beneficiario de las ayudas deberá destinar los inmuebles objeto de la subvención a la finalidad prevista en el artículo 1 de la presente Orden, en el plazo máximo de 6 meses desde la justificación de la actividad subvencionada. El incumplimiento de esta obligación de destino, en el plazo establecido, será causa de reintegro, en los términos establecidos en el Capítulo II del Título II de la ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. Al tratarse de bienes inscribibles en un registro público, y de conformidad con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el beneficiario de la subvención deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante el plazo de 10 años. Además deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, en los términos establecidos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, será causa de reintegro de conformidad con lo previsto en el Capítulo II del Título II de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Anualmente se remitirá por el beneficiario, una memoria sobre el destino de los inmuebles a los fines para los que se concedió la subvención.

Artículo 11: Finalidad de las subvenciones.

1. Los particulares beneficiarios de los inmuebles subvencionados deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 19 del Decreto 54/2002, de 8 de febrero (BORM n.º 41 de 18 de febrero de 2002) por el que se regula la actuación del Instituto de Vivienda y Suelo en materia de promoción pública de vivienda.

2. Los inmuebles adquiridos, reparados o rehabilitados se cederán a los beneficiarios comprendidos en el punto anterior, con carácter temporal y a título de precario, siendo de cuenta del precarista los gastos derivados del consumo y del uso de los servicios que disfruten, para el caso de que los ingresos corregidos del beneficiario no superen el 0,8 veces el salario mínimo (IPREM)

3. No obstante lo establecido en el punto anterior, los inmuebles subvencionados podrán ser destinados a arrendamiento cuando los ingresos familiares corregidos del beneficiario estén comprendidos entre el 0,8 y 1,2 veces el salario mínimo (IPREM)

4. Lo establecido en los apartados 1, 2 y 3 de este artículo no será de aplicación a los particulares, cuando el realojo traiga causa inmediata de acontecimientos catastróficos.

5. El contrato de arrendamiento no tendrá carácter definitivo o indefinido. La duración del contrato de arrendamiento no excederá de tres años, prorrogables por periodos iguales.

El precio de la renta anual será fijado de conformidad con los límites establecidos para las Viviendas de Promoción Pública.

6. Las viviendas resultantes de este programa de promoción pública de viviendas se integrarán a la base de datos regional de peticionarios de vivienda de promoción pública.

Artículo 12: Concurrencia con otras ayudas.

1. Las Corporaciones Locales o Entidades que hubiesen recibido subvención conforme a esta Orden, quedarán obligadas a comunicar al Instituto de Vivienda y Suelo, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, cualquiera que sea su procedencia.

2. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 13: Alteraciones de las condiciones de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo

caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 14: Reintegro de las ayudas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y, en su caso, desde la fecha del anticipo, en los casos y en la forma prevista en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (DL 1/1999, de 2 de diciembre) y el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Los procedimientos de reintegro y de revisión de actos se ajustarán a las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 15: Responsabilidades y Régimen Sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones que se regulan en la presente Orden quedan sometidos al cumplimiento de las responsabilidades y régimen sancionador previstos en los artículo 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 16: Régimen jurídico.

Las ayudas se regirán por las Bases Reguladoras de la presente Orden, por el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto se aplicarán las normas de Derecho Privado.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 21 de febrero de 2005.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes. Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, **Joaquín Bascuñana García.**

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

2546 Orden del martes, 22 de febrero de 2005 de la Consejería por la que se designa la composición de la Mesa de Contratación.

Mediante Decreto de del Consejo de Gobierno núm. 60/2004 de 28 de junio, se procedió a reorganizar la Administración Regional afectando a la denominación y contenidos de diversos departamentos.

Su artículo noveno lo dedica a la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, haciendo expresa mención a las competencias que le son propias.

Consecuencia de lo anterior surgió el Decreto 64/2004 de 2 de julio, que con apoyo en la Ley 1/988, de 7 de enero, procedió a establecer los órganos directivos del citado departamento de nueva creación de Turismo, Comercio y Consumo.

El día 20 de enero de 2005, entrró en vigor la Ley **7/2004**, llamada de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en cuyo **artículo 36**, en relación con el artículo 35, dispone que el Consejero, en cuanto órgano de contratación de su departamento, estará asistido por una Mesa de Contratación que presidirá el Secretario General o persona en quien delegue.

En la elaboración de la presente Orden se ha tomado en consideración lo dispuesto en: el artículo 81.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 junio 2000 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; el número 1 del artículo 79 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; el antes citado artículo 36 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y el artículo 1 D) 1.- de la Orden de 4 de febrero de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio (actual Turismo, Comercio y Consumo) sobre delegaciones de funciones en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería,

Dispongo

Primero.- Designar los miembros de la Mesa de Contratación de Turismo, Comercio y Consumo, cuya composición, será la establecida en la presente Orden, salvo que en los Pliegos de Condiciones de la Contratación se establezca otra mesa de carácter específico para la misma.

Segundo.- La Mesa de Contratación, estará compuesta por:

1.º Los dos Vocales designados por el Presidente de la Mesa de Contratación, mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería, de fecha 21 de febrero de 2005, por la que se nombran a:

a.- El Vicesecretario de la Consejería, quién también presidirá la Mesa en los casos de ausencia, vacancia o enfermedad del Presidente.

b.- El Asesor de Apoyo Técnico de la Secretaría General de la Consejería.

2.º El Jefe de Servicio Económico y de Contratación, que actuará como Secretario de la Mesa. Será suplente del mismo el Jefe de Sección de Contratación.

3.º El Interventor Delegado de la Consejería o persona que le sustituya.

4.º El Jefe de Servicio Jurídico de la Vicesecretaría de la Consejería, o cualquier Asesor Jurídico del Servicio.

Tercero. A la/s reunión/es de la Mesa de Contratación, y previa autorización por el Presidente por entenderlo necesario, podrá incorporarse el/los funcionarios o asesor/es especializado/s del órgano directivo competente por razón de la materia objeto del contrato, el/los cual/es actuará/n con voz, pero sin voto.

Cuarto. Notificar la presente Orden a los interesados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Quinto. La presente Orden surtirá efecto al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero, P.D. El Secretario General, Orden de 4 de febrero de 2002 (BORM 13-02-2002), **Francisco L. Valdés-Albistur Hellín.**

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2562 Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental por la que se modifica la Resolución de fecha 29 de diciembre de 2004, relativa a la adhesión de la mercantil «Laboratorios Munuera, S.L.» al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambiental (EMAS).

Antecedentes

Con fecha 9/11/2004 la mercantil «Laboratorios Munuera, S.L.», situada en el término municipal de Murcia, con dirección en C/ Julián Romea Parcela 22-1B del Polígono Industrial Oeste, 30169, San Ginés (Murcia), solicita la inscripción en el Registro EMAS.

Con fecha 29 de diciembre de 2004, la Dirección General de Calidad Ambiental, resuelve la adhesión de la mercantil «Laboratorios Munuera, S.L.», al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambiental (EMAS), con el número de Registro E-MU- 000009 y con validez hasta octubre de 2005, fecha límite de la siguiente Declaración medioambiental.

Con fecha 6 de febrero de 2005 la citada mercantil comunica a la Dirección General de Calidad Ambiental que ha advertido errores materiales en la Resolución de 29 de diciembre de 2004 de la Dirección General de Calidad Ambiental por la que se aprueba su adhesión al sistema comunitario de Gestión y Auditoría Medioambiental (EMAS). Dichos errores consisten en que el carácter de la sociedad de Laboratorios Munuera es Sociedad Limitada (S.L.), y no Sociedad Anónima (S.A.) como indicaba la Resolución.

Vistos los antecedentes citados, que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 6.1 del Reglamento (CE/761/2001) y correspondiendo a esta Dirección General de Calidad Ambiental las funciones de Organismo competente, de acuerdo con la atribución de competencias realizada por el Decreto 93/2004, de 24 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se procede a:

Resolver

Primero. Modificar la Resolución de 29 de diciembre de 2004, en los siguientes términos:

a) Sustituir el título de la citada Resolución, que especificaba: «Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental por la que se aprueba la adhesión de la mercantil Laboratorios Munuera S.A., al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambiental (EMAS)», por el siguiente: «Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental por la que se aprueba la adhesión de la mercantil Laboratorios Munuera S.L., al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambiental (EMAS)».

b) Sustituir el primer párrafo de la citada Resolución, que detallaba: «Vista la solicitud de inscripción en el Registro EMAS presentado por la mercantil Laboratorios Munuera S.A, de fecha de entrada en la Dirección General de Calidad Ambiental 9/11/2004», por el siguiente: «Vista la solicitud de inscripción en el Registro EMAS presentado por la mercantil Laboratorios Munuera S.L., de fecha de entrada en la Dirección General de Calidad Ambiental 9/11/2004».

c) Sustituir el apartado primero del Resuelvo, que redactaba: «Primero.- Inscribir en el Registro EMAS a la mercantil Laboratorios Munuera S.A, con el número: E-MU-000009», por el siguiente: «Primero.- Inscribir en el Registro EMAS a la mercantil Laboratorios Munuera S.L, con el número: E-MU-000009».

Segundo. Publíquese en el BORM y notifíquese la presente Resolución al Ministerio de Medio Ambiente y al interesado con indicación de que por no poner fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 8 de febrero de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2599 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un permiso de investigación denominado «San Antonio» número 21.960, en el término municipal de Jumilla, a solicitud de Antonio Ortigosa Bernal, S.L.

Visto el expediente número 451/03, seguido a Antonio Ortigosa Bernal, S.L., con domicilio en Peña Zafra de Abajo s/n, 30620-Fortuna (Murcia), con C.I.F: B-30563332, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.5.d) , correspondiente a un Permiso de Investigación denominado «San Antonio» n.º 21.960, en el término municipal de Jumilla, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 14 de abril de 2003 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 146, del viernes, 27 de junio de 2003) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 20 de enero de 2005, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este Permiso de Investigación denominado «San Antonio» n.º 21.960, en el término municipal de Jumilla, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Cuarto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 93/2004, de 24 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (B.O.R.M. n.º 225, de 27 de septiembre de 2004) , que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001) .

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este Permiso de Investigación denominado «San Antonio» n.º 21.960, en el término municipal de Jumilla, a solicitud de Antonio Ortigosa Bernal, S.L.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de las actuaciones proyectadas de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el

artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia 26 de enero de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

Anexo

El proyecto evaluado consiste en un Permiso de Investigación denominado «San Antonio» que se encuentra englobado dentro del perímetro que abarcan 6 cuadrículas mineras. La concesión queda definida por las coordenadas de los vértices que se indican en el Plano n.º 02 de Emplazamiento del Estudio de Impacto Ambiental. Los trabajos tendrán como fin la apertura de una calicata de roca ornamental dentro del perímetro referido, en la zona de investigación 1, de 23 metros de frente, 10 metros de profundidad y 6 metros de alto, con lo que se pretende obtener un volumen aproximado de 1000 metros cúbicos en un período de 3 años.

Además los trabajos de investigación consistirán en la realización de una calicata de menos de 50 m^3 y sondeos en la denominada zona de investigación 2 y la realización de una calicata de menos de 50 m^3 y sondeos en la zona de investigación 3, así como recogida de muestras superficiales de mano en otras zonas. Tal y como indica el propio Estudio de Impacto Ambiental estos trabajos no son objeto de la Evaluación de Impacto Ambiental realizada.

La zona en la que se pretende realizar la calicata se encuentra incluida en el monte n.º 96 del Catálogo de Utilidad Pública denominado «Sierra del Molar y de la Tienda». En ella aparecen representados hábitats de interés comunitario no prioritarios (723041 Fumano ericoidis - Hypericetum ericoidis y 856132 Rhamno lyciodis – Juniperetum phoeniceae) . La vegetación existente es un espartizal con gran abundancia de romero y algunos ejemplares de pino carrasco y sabina rupícola, especies incluidas en el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida (Decreto n.º 50/2003, de 30 de mayo) .

Vista la documentación que obra en el expediente, se considera el proyecto ambientalmente viable y compatible con la conservación de los valores naturales, siempre y cuando se lleven a cabo las siguientes medidas, sin perjuicio de las medidas correctoras y el Programa de Vigilancia Ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental:

1.º) Protección del Medio Natural:

a) Antes del inicio de los trabajos, se solicitará autorización a la Dirección General del Medio Natural para la ocupación del monte público n.º 96 del C.U.P. denominado Sierra del Molar y de La Tienda. La solicitud incluirá todos las actuaciones e instalaciones auxiliares necesarias para la realización de la calicata.

b) Los ejemplares de especies vegetales incluidas en el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia (Decreto 50/2003 de 30 de mayo por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales) , que puedan resultar afectados por los trabajos de explotación, deberán ser transplantados.

c) Se utilizarán como especies para la restauración las propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental. Los hoyos de plantación serán de 40x40x40 cm como mínimo. El marco de plantación para el pino carrasco será de 2,5 metros.

d) Se realizará un seguimiento y control de la plantación durante todos los años que dure la explotación, desde la primera plantación hasta como mínimo los dos años siguientes al cese de la actividad en la cantera, con reposición de marras y dando los riegos necesarios hasta que la plantación se consolide.

e) Se remodelarán los taludes y se incorporará el material necesario (roca y tierra) para suavizar pendientes y que estas sean como máximo 2H:1V. En las bermas se deberán realizar colectores de agua con las correspondientes bajantes por el talud para disminuir la erosión por escorrentía.

f) No existirá una deposición permanente de estériles en la cantera, sino una deposición temporal, de manera que los estériles se retiren como máximo cada tres meses.

g) En ningún caso se abandonarán escombros u otros residuos en la zona de actuación y sus alrededores. Los residuos que se produzcan durante la explotación se destinarán a gestor o vertedero autorizado según sus características. Al final de la explotación se procederá al desmantelamiento de todas las instalaciones y a la limpieza de la zona de cualquier residuo o de escombros, destinándolos a su adecuada gestión.

h) Para el acceso a la explotación se utilizarán los caminos existentes, en el monte público

2.º) Protección del Medio Físico:

a) Se evitará cualquier afección a la funcionalidad hidráulica de los cauces y sus zonas de policía, en su caso.

b) Quedan prohibidos sin la expresa autorización del Organismo de Cuenca cualquier vertido, depósito o arrastres de aguas residuales y de residuos sin un previo y adecuado tratamiento depurador, para que no se afecten las aguas continentales, y cualquier derivación de aguas superficiales y/o extracción de aguas subterráneas, para no afectar aprovechamientos preexistentes.

3.º) Protección de la Calidad Ambiental:

a) La empresa deberá disponer de las autorizaciones necesarias en materia de residuos y protección del ambiente atmosférico. Si la producción anual de residuos es inferior a

10 Tn, deberá estar inscrita en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Región de Murcia.

b) Durante la explotación se estará a lo establecido en la normativa sectorial vigente en materia de protección del ambiente atmosférico, de residuos y de protección frente al ruido.

En particular, en lo relativo al ruido, se estará a lo dispuesto en el Decreto n.º 48/98, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al Ruido, o en las ordenanzas municipales correspondientes en caso de ser más restrictivas en los límites de los niveles sonoros.

c) Se reducirá la velocidad de circulación de los vehículos para el transporte de materiales en las pistas de tierra, de manera que se minimice la producción de polvo y ruido; las zonas de tránsito que no estén asfaltadas se regarán con la frecuencia necesaria para reducir la generación de polvo.

4.º) Protección de los valores culturales y del Patrimonio Arqueológico:

Se estará a lo que disponga el órgano competente en materia de Patrimonio Cultural-Arqueológico, la Dirección General de Cultura, debiéndose realizar las actuaciones que, en su caso, disponga este órgano.

5.º) Programa de Vigilancia Ambiental:

El Programa de Vigilancia garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en el presente anexo de prescripciones técnicas. Consistirá básicamente en el seguimiento de las actuaciones tendentes a minimizar los impactos durante las fases de explotación y restauración. Se realizarán periódicamente acciones de control y seguimiento relativos a la atmósfera, control de residuos y emisión de ruido, así como de la restauración de los terrenos, y se emitirán los informes periódicos establecidos en la normativa vigente, a este órgano ambiental.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda

2597 Anuncio de licitación de contrato de suministro. Expediente número 22/2005.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 22/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación del sistema de protección contra incendios, robo y circuito cerrado de TV, del edificio sede de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sito en Plaza Fontes.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: El suministro deberá estar instalado y totalmente operativo en un plazo máximo de 30 días naturales a partir del día siguiente a la formalización del contrato

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 54.913,40 euros, IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 4.ª Planta, Edif. Anexo.

c) Localidad y código postal: Murcia 30071.

d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.

e) Telefax: (968) 36 21 99.

f) Información complementaria: En la dirección de Internet: http://www.carm.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo.

c) Lugar de presentación: De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 7.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

8. Requisitos específicos del contratista.

La solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se acreditará por los medios que establece la cláusula 7.2.3, punto 6).

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 2.ª Planta, en la Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el quinto día natural siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (en caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 12:00 horas.

10. Gastos de anuncios. El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 27 de enero de 2005.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

2696 Anuncio de contratación. Expediente número 38/05.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.

c) Número de expediente: 38/05.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de diversos equipos para el Servicio de Cirugía del Hospital General Universitario «Reina Sofía».

b) División por lotes y número: Sí. (Lote 1: Equipo de videocirugía; Lote 2: Equipo de videorectoscopio; Lote 3: Videocolonoscopio; Lote 4: Sistema de coagulación y disección armonio por ultrasonidos; Lote 5: Sellador de vasos; Lote 6: Sierra eléctrica de esternotomía).

c) Lugar de entrega: Almacén General del nuevo Hospital General Universitario de Murcia. Avda. Intendente Jorge Palacios, 1. 30003 Murcia.

d) Plazo de entrega: Un mes, desde la recepción del pedido.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto base de licitación: 195.800,00 € (Lote 1: 97.000,00 €; Lote 2: 11.700,00 €; Lote 3: 15.100,00 €; Lote 4: 30.000,00 €; Lote 5: 30.000,00 €; Lote 6: 12.000,00 €).

5.- Garantía provisional: 3.916,00 € (Lote 1: 1.940,00 €; Lote 2: 234,00 €; Lote 3: 302,00 €; Lote 4: 600,00 €; Lote 5: 600,00 €; Lote 6: 240,00 €).

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud (Registro General).

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.

c) Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Teléfono: 968/36 20 74

e) Telefax: 968/36 66 54

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

g) Precio de los Pliegos: 4,06 €.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera: Informe de instituciones financieras.

b) Solvencia técnica: Relación de los principales suministros análogos a los ofertados efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporará de forma imprescindible, documentación acreditativa de la realización de los citados suministros.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.

3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3.ª planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Décimo día natural, desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Trece horas.

10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad correrán por cuenta del adjudicatario.

12.- Página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.carm.es/chac/consulexp.htm

Murcia, 15 de febrero de 2005.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, **María Anunciación Tormo Domínguez.**

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Área de Industria y Energía

2717 Anuncio de información pública para autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación de proyecto de instalación eléctrica. Expediente: 21/2005. NR.: JESB/pg.

A los efectos establecidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas en concordancia con los artículos 52 y 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación, «Reforma del Sistema de 220 kV de la ST El Palmar» provincia de Murcia cuya descripción es la siguiente:

a) Expediente: 21/2005.

b) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones para el presente asunto en Avda. de Burgos 8 B, 28036 Madrid.

c) Proyecto de Rafael Adobes Golfe, visado 2645, del COII de la Región de Murcia.

d) Emplazamiento: Km 2,250 de la carretera de El Palmar a Sangonera La Verde, término municipal de Murcia.

e) Finalidad: Reforzar el suministro de energía eléctrica en Murcia, y garantizar el servicio con las debidas condiciones de regularidad y seguridad.

f) Características principales: Tipo interior, configuración de doble barra, SF6, compuesto por 10 posiciones de las cuales 5 posiciones (4 de transformador y 1 de acoplamiento de barras) serán propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

g) Presupuesto total: 1.818.558,00 €

h) Afecciones: No existen afecciones a terceros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto de Ejecución de la instalación en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno, Gran Vía de Alfonso X el Sabio n.º 6 (Edif. Servicios Múltiples), 30008 Murcia, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas por triplicado ejemplar y en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 8 de febrero de 2005.—El Director del Área de Fomento, Juan Esteban Sánchez Blanco.

Área de Industria y Energía

2720 Anuncio de información pública para autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación de proyecto de instalación eléctrica. Expediente: 19/2005. NR.: JESB/pg.

A los efectos establecidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas en concordancia con los artículos 52 y 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación, «Reforma del Sistema de 220 kV de la ST El Palmar» provincia de Murcia cuya descripción es la siguiente:

a) Expediente: 19/2005.

b) Peticionario: Infraestructuras Eléctricas de Alta Tensión S.A. (INALTA), con domicilio a efectos de notificaciones para el presente asunto en Avda. de Burgos 8 B, 28036 Madrid.

c) Proyecto de Rafael Adobes Golfe, visado 2645, del COII de la Región de Murcia.

d) Emplazamiento: Km 2,250 de la carretera de El Palmar a Sangonera La Verde, término municipal de Murcia.

e) Finalidad: Reforzar el suministro de energía eléctrica en Murcia, y garantizar el servicio con las debidas condiciones de regularidad y seguridad.

f) Características principales: Tipo interior, configuración de doble barra, SF6, compuesto por 10 posiciones de las cuales 1 posiciones de línea y 2 de transformador serán propiedad de INALTA.

g) Presupuesto Total 933.559,00 €

h) Afecciones: No existen afecciones a terceros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto de Ejecución de la instalación en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno, Gran Vía de Alfonso X el Sabio n.º 6 (Edif. Servicios Múltiples), 30008 Murcia, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas por triplicado ejemplar y en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 8 de febrero de 2005.—El Director del Área de Fomento, Juan Esteban Sánchez Blanco.

Área de Industria y Energía

2721 Anuncio de información pública para autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación de proyecto de instalación eléctrica. Expediente: 20/2005. NR.: JESB/pg.

A los efectos establecidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas en concordancia con los artículos 52 y 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación, «Reforma del Sistema de 220 kV de la ST El Palmar» provincia de Murcia cuya descripción es la siguiente:

a) Expediente: 20/2005.

b) Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A. (REE), con domicilio a efectos de notificaciones para el presente asunto en Avda. de Burgos 8 B, 28036 Madrid.

c) Proyecto de Rafael Adobes Golfe, visado 2645, del COII de la Región de Murcia.

d) Emplazamiento: Km 2,250 de la carretera de El Palmar a Sangonera La Verde, término municipal de Murcia.

e) Finalidad: Reforzar el suministro de energía eléctrica en Murcia, y garantizar el servicio con las debidas condiciones de regularidad y seguridad.

f) Características principales: Tipo interior, configuración de doble barra, SF6, compuesto por 10 posiciones de las cuales 2 posiciones de línea serán propiedad de REE.

g) Presupuesto total: 662.874,00 €

h) Afecciones: No existen afecciones a terceros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto de Ejecución de la instalación en el Area de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno, Gran Vía de Alfonso X el Sabio n.º 6 (Edif. Servicios Múltiples), 30008 Murcia, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas por triplicado ejemplar y en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 8 de febrero de 2005.—El Director del Área de Fomento, Juan Esteban Sánchez Blanco.

---

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

2580 Notificación de valoración de bienes inmuebles.

Don Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la U.R.E. 30/06 de Murcia, sita en Calle Ortega y Gasset s/n de esta capital, a los deudores que se especifican.

NOTIFICA

Que para dar cumplimiento al Art.º 110.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004 de 11 de junio B.O.E del 25-6-04) de conformidad con los Artºs 58 a 61 de la Ley 30/92 modificada por la Ley 4/99, continuando las actuaciones en los trámites los expedientes de apremio seguidos a su nombre en esta Oficina, que son por débitos de cotizaciones de Seguridad Social, se procedió a efectuar el evalúo de los bienes inmuebles que le fueron embargados, cuyo evalúo, ha sido imposible notificárselo, al haber sido devueltas las correspondientes notificaciones por el servicio postal tras el intento de entrega por dos veces, o por ser su domicilio desconocido.

NOMBRE DEL DEUDOR	D.N.I. O CIF	VALORACIÓN SOBRE REGISTRAL N.º
Chacón Sánchez Baltasar	74.296.517P	15665 Murcia Registro Propiedad nº 1 un valor de 10.871,00 euros
Fernández Cervantes Encarna	74.313.518N	13.092 Molina Segura valor 103.810 eur
García Martínez Encarnación	29.057.795D	44850 Molina de Segura valor 10.820 eur
Gómez Caravaca Mariano	27.474.446A	42655 , valor 60.142,37 y la 42.601 valor 7.500 euros, ambas de Molina Segura
Hernández y Cascales S.L.	0B30443543	5859 Alhaurin d la Torre valor 301500 eu
Jiménez Rodríguez Manuel	26.016.718S	23.387 Murcia Registro Propiedad nº 1 un valor de 63.417 euros
Torres Salgado Miguel	34.795.448J	34.049 Mazarrón valor 92.675 euros
Valenzuela García José	74.338.613Z	8.308 de Torres Cotillas valor 183.104 eur
Vázquez Hernández María . Remedios.	77.506.717Y	17.846 de Molina de Segura valor 76.897 euros

Se les hace saber, que el expediente que motiva la valoración dada a los bienes podrán examinarlo en esta oficina y, que en caso de que tengan discrepancia con el valor fijado a su bien, podrán presentar valoración contradictoria dentro del plazo de quince días contados a partir al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el Art.º 110 del Citado Reglamento.

RECURSOS.- Contra el acto que se le notifica, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de esta notificación en el B.O.R.M conforme a lo dispuesto en el articulo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio BOE del día 29, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de recursos sin que caiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado según lo dispone el artículo 46 del citado Reglamento, lo que se les comunica a efectos de lo establecido en el Artº 42.4 de la Ley 30/1992 de 26-11 (B.O.E. Del día 27) ya mencionada.

Murcia a 7 de febrero de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

2520 Expediente de concesión provisional y en precario de 743.200 m³/año procedentes de la EDAR en construcción de Caravaca de la Cruz

En este Organismo se tramita expediente de concesión provisional y en precario de 743.200 m³/año procedentes de la EDAR en construcción de Caravaca de la Cruz, para riego de 117,8 has. a petición del Heredamiento Acequia «Las Peñicas».

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de dos meses a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes y, si así lo consideran conveniente, presentar proyectos en competencia, por cuadruplicado, debidamente precintados, suscritos por técnico competente, en que se definan con precisión y justifique el aprovechamiento propuesto. La obligación de presentar proyecto se extiende también al iniciador del expediente, sean cuales sean los documentos ya aportados. Las peticiones, que deberán contener todos los datos indicados en el artículo 106 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986), y muy específicamente, plano a escala 1:5.000 o superior, con cuadrícula UTM, donde se defina la zona regable. No podrán contemplar (art. 105, apartado 2 del Reglamento de D.P.H.) una utilización de un volumen anual de agua superior al doble del que figura en la petición que sirve de base al expediente, sin perjuicio de lo indicado en el apartado 3 del art. 105 del citado Reglamento. Los planos aportados estarán firmados y se presentarán en papel, y también en fichero formato Autocad, siendo sólo admisibles copias reprográficas u originales trazados en plotter, no siendo válidos aquellos planos en que dichos perímetros o superficies se marquen a mano, con rotulador o similar. Se deberá excluir de dichas superficies las zonas declaradas como urbanas o ya construidas.

Se deberá acreditar la propiedad, a favor del peticionario (excepto si es una Comunidad de Regantes), de las tierras que se pretende regar, mediante escritura cotejada, certificado del Registro de la Propiedad, Certificación catastral, Sentencia judicial firme o documento de validez equivalente; en caso de que el peticionario sea una SAT o una Comunidad de Regantes se aportará certificado de su Secretario o documento equivalente que justifique el haber sido aprobada la solicitud de concesión en Junta General. El desprecintado de las propuestas se realizará a los diez días hábiles de terminación del plazo de presentación.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Heredamiento Acequia «Las Peñicas».

Referencia: CSR 109/02.

Tipo de recurso: Aguas residuales depuradoras.

Destino de las aguas: Riego.

Volumen anual de agua solicitado: 743.200 m³/año.

Superficie de riego: 117,8 Has.

Lugar o paraje: EDAR de Caravaca de la Cruz.

Término municipal y provincia: Caravaca de la Cruz y Cehegín (Murcia).

Imposición de servidumbre de Acueducto: no.

Ocupación del dominio público hidráulico: no.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 9 de febrero de 2005.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Cartagena

2530 Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1343/2004.

Sobre otras materias.

De Promociones de Vivienda Castejón, S.L.

Procurador/a Sr/a. Soledad Parra Conesa.

Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio, Inmatriculación 1343/2004 a instancia de Promociones de Viviendas Castejón, S.L., expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Solar sito en la calle Langreo, por donde le corresponde el número 2 de policía, en la diputación de El Algar, término municipal de Cartagena, que ocupa una superficie de ciento veintinueve metros cuadrados, lindando: por Este o frente, con la calle de su situación; por el Norte o derecha, entrando, con la finca número 24 de su misma calle, propiedad de Antonio Castejón Bastida; por el Oeste o espalda, con la finca número cuatro de su misma calle, propiedad de Antonio Castejón Bastidas; y por el Sur o izquierda, con la calle de Campos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, a 3 de febrero de 2005.—El/La Secretario.

——

Primera Instancia número Tres de Cartagena

2529 Procedimiento número 93/2005.

Número de Identificación único: 30016 1 0000439/2005

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 93/2005

Sobre Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto

De doña María Lorente Hernández, Leonardo Lorente Hernández, Francisca Lorente Hernández, Carmen Lorente Hernández, Juana Lorente Hernández

Procuradora Sra. Soledad Para Conesa

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez, Rosario Gómez Soto.

En Cartagena a tres de febrero de dos mil cinco.

Dada cuenta; recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador Soledad Para Conesa se admite a trámite, incoándose Expediente de Dominio sobre reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de María Lorente Hernández, Leonardo Lorente Hernández, Francisca Lorente Hernández, Carmen Lorente Hernández y Juana Lorente Hernández, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y asimismo, cítese a Salvador Sánchez García como titular registral, en paradero desconocido, por lo que deberá ser citado por edictos junto con sus causahabientes, para el caso de que los hubiere, a Antonio Lorente Egea como persona a cuyo nombre están catastrados y a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a aquellas cuyo domicilio se desconoce y están en ignorado paradero para que en el citado plazo de diez días puedan comparecer en el presente expediente a los efectos expresados, convocatoria que se realizará por medio de edictos que se publicarán en:

1.- Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cartagena.

2.- Tablón de Anuncios del Juzgado de Cartagena.

3.- En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

4.- En un periódico de la Región.

Líbrense los oportunos despachos y edictos, con entrega al procurador actor para que cuide de su diligenciado y posterior devolución.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado. Lo manda y firma S.S.ª, doy fe. El Magistrado. El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Salvador Sánchez García y sus causahabientes, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a tres de febrero de dos mil cinco.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

2503 Ejecución 16/2004.

N.I.G.: 30016 4 0100267/2004.

Número autos: Dem 232/2004.

Número ejecución: 16/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Alicia Espinosa Martínez.

Demandado: Juan José Espinosa Ramos.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 16/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Alicia Espinosa Martinez contra la empresa Juan José Espinosa Ramos, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Auto

En Cartagena, a siete de febrero de dos mil cinco.

Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Alicia Espinosa Martínez contra Juan José Espinosa Ramos por un principal de 2.383,52 euros más 238,35 euros en concepto de intereses y 238,35 de costas calculadas provisionalmente.

B) Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.-El/la Magistrado-Juez.-El/la Secretario Judicial»:

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan José Espinosa Ramos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena, 7 de febrero de 2005.—El Secretario Judicial.

——

Primera Instancia número Dos de Lorca

2501 Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 374/2003.

N.I.G.: 30024 1 0202294/2003.

Sobre: otras materias.

De D/ña. Myron Business, S.L.

Procurador/a Sr/a. Agustín Aragón Villodre.

Que en este Juzgado al número 374/2003, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Myron Business, S.L. en solicitud de liberación de gravamen consistente en arrendamiento que grava la siguiente finca: Rústica: Un trozo de terreno inculto radicante en la Diputación de Barranco Ondo de este término municipal, de cabida quince fanegas del marco de ocho mil varas, que linda por Norte y Oeste con tierras de don Carlos Mazón y Moyardo, Sur las de doña Margarita Flores Bravo y por el Este con la cañería de aguas potables de la Zarzadilla de Totana, dentro de cuyo perímetro existen diferentes edificios destinados a la industria minera». Inscrita: al tomo 1.505, folio 224, libro 1685, inscripción 7.º, finca registral núm. 20.509, del Registro de la Propiedad número Dos de Lorca.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a D. Rafael Cachá Espinar, y a sus causahabientes o subrogados, como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Lorca, 31 de enero de 2005.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

2526 Procedimiento número 886/2003.

N.I.G.: 30027 1 0301889/2003

Procedimiento: Verbal Desahucio Falta Pago 886/2003 -L

Sobre Otras Materias

De doña María Cantero Hernández

Procurador Sr. Ángel Cantero Meseguer

Contra D. Jesús Teruel Andrino

María Dolores Carrillo Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de Molina de Segura (Murcia) y su Partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de Juicio Verbal de Desahucio 886/03 de este Juzgado, seguidos a instancias de doña María Cantero Hernández, contra don Jesús Teruel Andrino, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En la ciudad de Molina de Segura a 22 de noviembre de 2004.

Doña Rosa M.ª García Jover, Juez titular del Juzgado se Primera Instancia número Tres de Molina de Segura, ha visto los presentes autos de juicio verbal n.º 886/03, promovidos sor María Cantero Hernández representado por el Procurador Sr. Cantero y dirigido por el Letrado Sr. López contra Jesús Teruel Andrino, declarado en rebeldía, sobre desahucio por falta de pago de la renta y reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Cantero en nombre y representación de María Cantero Hernández, contra Jesús Teruel Andrino, debo:

a) Declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes y en consecuencia haber lugar al desahucio solicitado por la actora con relación a la cual deberá ser dejada libre y expedita a disposición de la actora en el plazo que se le señale, y todo ello con expreso apercibimiento de lanzamiento en caso de que no verificase voluntariamente el abandono del inmueble.

b) Condenar y condeno a los demandados a que abonen solidariamente a la parte actora la cantidad de 1075,52 euros más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la demanda y las rentas que venzan desde hasta el abandono o desalojo del inmueble a razón de pesetas (con el límite máximo de 3.000 euros por todas las cantidades debidas de renta.

c) Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457 Ley de Enjuiciamiento Civil, previa acreditación, al momento de preparar el recurso, de tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas, sin cuyo requisito no será admitido a trámite el recurso presentado por imperativo del artículo 449.1 Ley de Enjuiciamiento Civil para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así lo acuerdo, mando y firmo, Rosa María García Jover. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado D. Jesús Teruel Andrino, cuyo último domicilio conocido fue en C/. Los Pasos, 2-3.º Dcha. de Molina de Segura y en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Molina de Segura, a treinta de junio de dos mil cuatro.

La Secretario.

———

Primera Instancia número Cuatro de Molina de Segura

2525 Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 710/2004.

N.I.G.: 30027 1 0400137/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 710/2004.

De José Alacid Fenoll.

Procurador/a Sr/a Ángel Cantero Meseguer.

Don Enrique Domínguez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 710/2004 a instancia de José Alacid Fenoll, con DNI, 74.282.457-R, con domicilio en C/ Bailén, n.º 99 de Molina de Segura y representado por el Procurador D. Ángel Cantero Meseguer expediente de dominio para la inmatriculación de exceso de cabida de las siguientes fincas: Una tierra secano en Molina de Segura pado del Romera, de caber cuatro tahúllas de tierra planificable y dos lomas, igual a setenta y siete áreas, ocho centiáreas, que linda. Norte camino de Alicante, Este Rambla Salada, Sur Francisco Garrigós, Oeste Francisco Pérez.

Es la parcela 00150 del polígono 007 de Molina de Segura, paraje de Los Valientes.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Molina de Segura a 21 de febrero de 2005.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

2494 Procedimiento número 903/2004.

Número de Identificación único: 30030 1 0201062/2004

Procedimiento: Desahucio 903/2004

Sobre Desahucio

De doña Mercedes Soto Latorre

Procurador Sr. Alvaro Conesa Fontes

Contra D. Daniel Dávalos Parra

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son los del tenor siguientes:

Sentencia

En Murcia a tres de febrero de dos mil cinco.

Visto por mi Yolanda Pérez Vega, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia numero Dos de esta Ciudad, los presentes autos de juicio verbal, tramitado en este Juzgado con el numero 903/04 a instancias de Mercedes Soto Latorre representado/a por el Procurador Alvaro Conesa Fontes y defendido/a por el Abogado Antonio-Luis Rubio Crespón, contra Daniel Dávalos Parra, declarado/a en rebeldía, ejercitando acumuladamente acción de desahucio por falta de pago de la renta y reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Alvaro Conesa Fontes en nombre y representación de Mercedes Soto Latorre debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que le liga con el demandado de fecha 13 de febrero de 2004, declarando haber lugar al desahucio por falta de pago de la renta de la finca urbana a que dicho contrato se refiere, sita en esta Capital, calle José María Pemán, n.º 1, 3.º C, condenando al demandado Daniel Dávalos Parra en los términos siguientes:

1.- a que deje libre la finca y a disposición de la parte actora, procediendo en su defecto al lanzamiento en la fecha señalada de 4 de abril de 2005.

2.- a que abone la cantidad de cuatro mil doscientos cincuenta y nueve euros y cuarenta y ocho céntimos de euro (4.259,48 euros).

3.- al abono en concepto de indemnización de las rentas y gastos de luz y gas natural que se continúen devengando hasta que el inmueble sea puesto a disposición de la parte actora.

4.- al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán preparar recurso de apelación en este juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, previa acreditación al momento de preparar el recurso de tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato haya de abonar adelantadas, sin cuyo requisito el recurso no sera admitido a tramite (art. 449.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) el cual en su caso, se sustanciara ante la Iltma Audiencia Provincial de esta Capital.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Daniel Dávalos Parra, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a dieciséis de febrero de dos mil cinco.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

2490 Ejecución hipotecaria 192/2003.

Número de Identificación Único: 30030 1 0800283/2003.

Ejecución Hipotecaria 192/2003.

Sobre Ejecución Hipotecaria.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador/a Sr/a. Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra don Antonio Beltrán Martínez, Catalina Santamaría Mestre.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de Ejecución Hipotecaria 192/2003 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Antonio Beltrán Martínez, Catalina Santamaría Mestre, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los lotes de bienes / bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga

lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 24 de mayo de 2005, a las 11,30 horas, con las condiciones siguientes:

Primero.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.- Que podrá hacerse posturas superiores al 30 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 70 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la prevención para intereses y costas.

Quinto.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto.- Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptima.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

Una casa situada en término de Murcia, partido de Puebla de Soto, calle de Las Mercedes, número seis, que ocupa una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados o sea cuatro metros de frente por veintiún metros cuarenta centímetros de fondo y linda: derecha entrando o Sur, casa de Dolores Frutos; izquierda, o Norte, casa de doña María de la Merced y Narcisa de las Mercedes Beltrán Martínez; fondo o Este, patio de la casa de Francisco Valera y frente u Oeste, calle de su situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia al tomo 2348, al libro 143, folio 97, finca 2686, inscripción 5.ª.

Valorada a efectos de subasta en 26.113,98 euros.

Dado en Murcia, a 16 de febrero de 2005.—El/La Secretario.

De lo Social número Seis de Murcia

2391 Ejecución 156/2004.

N.I.G.: 30030 4 0004117/2003.

Número autos: Dem 570/2003.

Número ejecución: 156/2004.

Materia: Ordinario.

Demandado: Comercial Dato Etiq, S.L.L.

Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 156/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Pastor Piñero contra la empresa Comercial Dato Etiq, S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Declarar al ejecutado Comercial Dato Etiq, S.L.L., en situación de insolvencia total por importe de 18.475,65 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comercial Dato Etiq, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 9 de febrero de 2005.—El Secretario Judicial.

———

De lo Social número Siete de Murcia

2521 Demanda número 301/04.

Demanda número: 301/04.

Ejecución número: 221/04.

Demandado: J. Cánovas Metálicas, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado en fecha de hoy auto declarando la insolvencia de la demandada cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«... a) Declarar al ejecutado J. Cánovas Metálicas, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.273,96 euros de principal mas 221,94 euros de gastos y costas presupuestados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial...»

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada J. Cánovas Metálicas, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a veintiocho de enero de dos mil cinco.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

——

Instrucción número Tres de San Javier

2392 Juicio de Faltas 897/20003.

Número de Identificación Único: 30035 2 0303315/2003.

Procurador/a: Sin profesional asignado, Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado, Sin profesional asignado, Sin profesional asignado.

Representado: José Manuel Ruiz Aledo, Javier Sánchez Cañavate, Deborah Wise.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 897/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

«En San Javier a 26 de noviembre de 2003, el Sr. D. Juan José Hurtado Yelo, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de San Javier, ha visto los autos de Juicio de Faltas seguidos bajo el número 937/2003, sobre lesiones y amenazas, en los que es denunciante D. José María Ruiz Aledo y D. Javier Sánchez Cañavate y denunciado doña Wise Deborah, asistencia del Ministerio Fiscal».

Fallo

«Que condeno a Wise Deborah como autora responsable de una falta de malos tratos prevista en el art. 617 del C.P. a la pena de diez días de multa con cuota diaria de 3 euros con la responsabilidad penal subsidiaria del art. 53 del C.P.

Absolver a Wise Deborah de la falta de amenazas de la que ha sido acusada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días desde su notificación en la forma que determinan los arts. 795 y 796 de la Lecrim».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Deborah Wise, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier, a 12 de febrero de 2005.

El/La Secretario.

——

Instrucción número Tres de San Javier

2390 Juicio de faltas 729/2003.

N.I.G.: 30035 2 0302420/2003.

Juicio de faltas: 729/2003.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Representado: Isidoro Zapata Ballester, Mohammed Zaid, Cheikh Zaid.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 729/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

«En San Javier a veintinueve de julio de dos mil cuatro, el Sr. don Juan José Hurtado Yelo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier, ha visto los autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 729/2003, sobre insultos, daños y amenazas en los que es denunciante Isidoro Zapata Ballester que asiste y denunciado Mohammed Zaid y Cheikh Zaid que no asiste, con asistencia del Ministerio Fiscal.

Fallo

«Que absuelvo a Mohammed Zaid y Cheikh Zaid de la falta de insultos, amenazas y daños de que había sido denunciado. Con imposición de costas de oficio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días desde su notificación en la forma que determinan los artículos 795 y 796 de la Lecrim».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mohammed Zaid y Cheikh Zaid, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier, 12 de febrero de 2005.—El/la Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Yecla

2491 Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de cabida 49/2005.

N.I.G.: 30043 1 0200274/2005.

Sobre otras materias.

De don José Ponte Fernández, Concepción Puche Soriano.

Procurador Sr. Fernando Alonso Martínez, Fernando Alonso Martínez.

Doña María Dolores García Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 49/2005 a instancia de José Ponte Fernández y de Concepción Puche Soriano, expediente de dominio para el exceso de cabida de la siguiente finca:

- En término de Yecla, paraje de la Decarada, un trozo de tierra regadío, con olivos, de superficie una hectárea, ochenta y siete áreas, cuarenta centiáreas. Linda, Este y Norte camino; sur, parcela 45 a) y camino y al Oeste, parcela 40 y parcela 42.

Abarca dicha finca las parcelas 43 y 44, ambas del Polígono 35 del Catastro de Rústica del Ayuntamiento de Yecla.

En el Registro de la Propiedad de Yecla figura inscrita al tomo 1.030, libro 576, folio 139, finca 5.042.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Yecla, a 15 de febrero de 2005.—La Juez.—El/La Secretario.

De lo Social número Cuatro de Alicante

2393 Procedimiento número 868/04.

Doña María Martín Ruiz, Licenciada en Derecho y Secretario del Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante.

Hago saber: Que en el Procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 868/04, sobre responsabilidad empresarial y reintegro de prestaciones, promovido por Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 274, contra INSS, TGSS, Construcciones Geralber, S.L., y José Luis Martín Cosgaya, en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de Juicio el día quince de marzo de dos mil cinco, a las 9:50 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero del Representante Legal de la mercantil codemandada Construcciones Geralber, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en C/ Ángel Bruna, n.º 15 - 1. Edificio Los Ángeles de Cartagena, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de Emplazamiento».

Y para que sirva de citación en legal forma a representante legal de la mercantil codemandada Construcciones Geralber, S.L., expido y firmo la presente en Alicante a uno de febrero de dos mil cinco.—La Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Abanilla

2416 Aprobada definitivamente modificación de ordenanza reguladora de tasa por prestación de servicio público de alcantarillado para el ejercicio 2005.

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 18 de noviembre de 2004, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de alcantarillado para el ejercicio 2005, cuyo texto se pública a continuación, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo, hasta entonces provisional, conforme al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en la forma y plazos establecidos en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Abanilla, 16 de febrero de 2005.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de alcantarillado

Fundamento legal

Artículo 1. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 15 a 19, 20 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 9 de marzo este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio público de alcantarillado, que se regirá por la presente Ordenanza.

Naturaleza del tributo

Artículo 2. El tributo que se regula en la presente Ordenanza, conforme al artículo 20, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, tiene la naturaleza de tasa fiscal, por ser la contraprestación de un servicio público que se refiere, afecta o beneficia de modo particular al sujeto pasivo, toa vez que concurren las circunstancias de solicitud o recepción obligatoria, no susceptible de ser prestado por la iniciativa privada, por tratarse de servicio que implica manifestación de ejercicio de autoridad, o por referirse a un servicio público en el que está declarada la reserva a favor de las Entidades locales, con arreglo a la normativa vigente.

Hecho imponible

Artículo 3. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio público de alcantarillado

Sujeto pasivo.

Artículo 4. Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 18 de diciembre, General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio de suministro y acometida de agua.

Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, por los servicios o actividades que beneficien o afecten a ocupantes de viviendas o locales, los propietarios de dichos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Responsables

Artículo 5. 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas o entidades a que se refieren el artículo de la Ley 58/2003, de 18 de diciembre, General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios las personas o entidades que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Cuota tributaria

Artículo 6. 1.- La cuantía de la tasa, regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

CUOTA SERVICIOS DOMÉSTICOS

Cuota de servicio	Euros/Trimestre
13	3,1000
15	3,1000
20	3,1000
25	3,1000
30	3,1000
40	3,1000

CUOTA SERVICIO INDUSTRIAS

Cuota de servicio	Euros/Trimestre
13	4,3000
15	4,3000
20	4,3000
25	4,3000
30	4,3000
40	4,3000

DOMÉSTICOS

Cuota de consumo	Euros/m³
0-10	0,072650
11-35	0,103800
35-50	0,155600
51-75	0,197000
>75	0,228100

INDUSTRIAS

Único	Euros/m³
	0,105800

La Licencia de acometida a la red de alcantarillado, queda establecida en 18,03 euros, con independencia que sea o no de nueva instalación.

Artículo 7. No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

Artículo 8. La obligación de pago de dicho precio se efectuará mediante recibo en el que deberá constar la lectura del contador. La facturación y cobro del recibo se hará trimestralmente, y al efecto de simplificar el cobro, podrán ser incluidos dos o más conceptos tributarios en un recibo único que incluya de forma diferenciada, las cuotas o importes correspondientes a otras tasas o precios públicos que se devengan en el mismo periodo, tales como basura.

Infracciones y sanciones

Artículo 9. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal, comenzará a aplicarse a partir de la publicación de la aprobación definitiva en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Alhama de Murcia

2726 Exposición pública de Revisión-Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, de fecha 24 de febrero del año 2005, ha aprobado inicialmente la Revisión-Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad al artículo 134.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se declara en suspenso el otorgamiento de las licencias municipales por el plazo de dos años, en todas aquellas áreas del territorio municipal cuyas nuevas determinaciones modifican las vigentes, en particular las que incidan sobre los Sistemas Generales, sobre el Suelo No Urbanizable de Protección Específica, asimismo quedan en suspenso las licencias relativas a las actividades ganaderas, que se pretendan ubicar en el Suelo Urbanizable Residencial y finalmente, también quedan suspendidas la concesión de licencias de apertura de bares con música, pub y discotecas en Suelo Urbano.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, n.º 1.

Alhama de Murcia, 25 de febrero del año 2005.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Beniel

2509 Concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo. Relación de admitidos y composición tribunal.

En el concurso-oposición arriba indicado, con fecha 15.02.05, el Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado la siguiente Resolución, mediante la que, además de aprobar la relación de aspirantes admitidos, aprueba la convocatoria para el inicio de las pruebas. La Resolución, en su parte dispositiva, es del tenor literal que sigue:

DECRETO DE LA ALCALDÍA N.º 49/05 de 15.02.05

Una vez publicadas en el B.O.R.M. n.º 292 de fecha 18.12.04, las Bases de la Convocatoria del concurso-oposición libre de una plaza de auxiliar administrativo, y trascurrido el plazo de presentación de instancias, procede aprobar la lista provisional de admitidos.

Por lo que en virtud de lo dispuesto en las Bases Cuarta y Quinta de dicho proceso, y en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente, por medio del presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se detalla, quedando ésta definitivamente aprobada si en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de esta lista en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, no se formulan reclamaciones:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
1	APARICIO VALERO, ANTONIA	48.457.637-H
2	GARCIA GAZQUEZ, JUANA	29.063.122-T
3	GARCIA LUCAS, RAFAEL	34.830.379-F
4	GARRIDO GIL, BELEN	43.731.397-W
5	GRAS HERNANDEZ, M. ENRIQUETA	45.565.916-H
6	HERNANDEZ ALMAGRO, MIGUEL ANGEL	34.783.578-B
7	LIRON BERNABE, SUSANA	23.005.059-E

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
8	LOPEZ GALIAN, Mª DEL CARMEN	48.484.576-R
9	LOPEZ TORRECILLAS, Fco JAVIER	23.286.832-E
10	MANRESA BERNA, INMACULADA	15.415.511-Z
11	MARTINEZ CERDAN, JOSE LUIS	23.267.318-N
12	MARTINEZ GUERRERO, ANA JOSEFA	34.812.223-K
13	MARTINEZ MARTINEZ, ANTONIO	48.395.739-J
14	MARTINEZ MIRETE, FUENSANTA	48.543.347-F
15	MARTINEZ RODRIGUEZ, Mª JOSE	79.103.301-E
16	MAYOR CARTAGENA, ANTONIA	34.832.668-L
17	MELLADO AROCA, IGNACIO	48.496.106-P
18	MORENO LOPEZ, GEMMA	22.995.158-B
19	NAVARRO FERNANDEZ, M. FATIMA	27.477.336-H
20	ROJO MARTINEZ, JOSE ANTONIO	48.433.459-J
21	SANCHEZ DONAT, Mª ISABEL	48.497.829-Y
22	SANCHEZ GARCIA, CAROLINA	34.816.950-X
23	SANCHEZ MARIN, MIGUEL ANGEL	77.514.210-R
24	SANZ MORENO, RAQUEL	07.517.216-B

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
1.	GALLEGO DE LA SACRISTANA FERNANDEZ-BAILLO, ASUNCION	06.230.653-E

Causa de exclusión: No abono derechos de examen.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente composición nominal del Tribunal que ha de actuar en el citado concurso-oposición:

PRESIDENTE: Titular: Pedro Coll Tovar. Suplente: Carmen Oltra Meseguer.

SECRETARIO: Titular: José Antonio López Campuzano. Suplente: Antonio Rosique Amat.

VOCAL REPRES. SINDICAL: Titular: José Manuel Sánchez Gálvez. Suplente: José Antonio López Navarro.

VOCAL REPRES. C.A.R.M.: Titular: Antonio Olmos Belmonte. Suplente: Juan D. Martínez Sánchez.

VOCAL FUNCIONARIO: Titular: Ángel Egea Mellado. Suplente: Carmelo Coll Pérez.

TERCERO.- El primer ejercicio dará comienzo el próximo día 28.04.05 (jueves) a las 10'00 horas, en el Centro Cultural Infanta Cristina, sito en Avenida Calvo Sotelo, 1 de esta localidad. Los aspirantes deberán ir provistos del D.N.I. para su identificación. Los demás anuncios se publicaran en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

CUARTO.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Beniel a 16 de febrero de 2005.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Campos del Río

2531 Convenio urbanístico.

Ricardo Valverde Almagro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 1/2001 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se procede a publicar anuncio relativo a Convenio urbanístico de cesión de terrenos para la construcción de la Residencia de Tercera Edad y Centro de Día y compensación de cuotas de urbanización de la Unidad de Ejecución D-2 de Campos del Río, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de octubre de 2004. El referido convenio se mantiene en régimen de consulta pública.

En Campos del Río a 10 de febrero de 2005.—El Alcalde-Presidente, Ricardo Valverde Almagro.

Cartagena

2722 Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la mercantil Bahía de Mazarrón, S.A.

Con fecha siete de febrero de 2005, se ha suscrito Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la mercantil Bahía de Mazarrón, S.A., cuyo objeto es regular los derechos y obligaciones que competen al mismo, como urbanizador de la Unidad de Actuación número Siete del Plan Parcial El Mojón, en virtud de designación efectuada, en procedimiento sobre gestión de la Unidad de Actuación por el sistema de Concertación Directa.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art.º 158 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

Cartagena, 8 de febrero de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

2497 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.

Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena.

Hago saber: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, al ignorarse su domicilio o habiéndose intentado la notificación expresa al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, expediente y procedimiento se especifican a continuación.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./ C.I.F	EXPTE.	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
ANDUA RODENAS CAMILO	23008744G	126111/0001	EMBARGO BIENES INMUEBLES
ARCE OCHOA MARIA DOLORES	442290T	147558/0003	EMBARGO BIENES INMUEBLES
BAUTISTA GOMEZ Mª ANGELES	5887743L	147766/0002	VALORACION INMUEBLE- REQTO. TITULO PROPIEDAD
COMPAÑÍA NAVAL MOTOR, SL	B30611388	26811/0001	EMBARGO CUENTAS CORRIENTES DE FECHA 12-01-05
CONSORCIO PROM. INMOBILIARIO 21 SL	B63311294	178209/0002	DECRETO 31-01-05 SOBRE TERCERIA DOMINIO
CORPAS GUTIERREZ ZORRILLA FCO.		147558/0003	EMBARGO BIENES INMUEBLES COMO CONYUGE
GEOGRAPHIC LINK S.L.	B30756803	170388/0002	EMBARGO BIENES INMUEBLES
GOMEZ FERNANDEZ CRISTOBAL	22887831W	77805/0003	EMBARGO BIENES INMUEBLES
GUILLEN GARCIA ISABEL	23036017E	126111/0001	EMBARGO BIENES INMUEBLES COMO COPROPIETARIA
INMOB. DE EDIF. DEL SUR SA (INDISUR)	A28446953	60685/0002	EMBARGO BIENES INMUEBLES
NAVARRO MARTINEZ JUANA	22899775D	28787/0003	EMBARGO BIENES INMUEBLES COMO CONYUGE
PEARSON JEM	13535609	177404/0001	EMBARGO BIENES INMUEBLES
PROM. Y CONST. GRAN SOL, S.A.	A30627970	141100/0002	EMBARGO BIENES INMUEBLES
PROYECTS. Y CONST. LINEAS AEREAS SL	B30741219	157227/0004	EMBARGO BIENES INMUEBLES
ROS MARTINEZ M.ª ANGELES	22900441P	77805/0003	EMBARGO BIENES INMUEBLES COMO CONYUGE
SANCHEZ CLARES M.ª LUISA	22939065S	156773/0002	EMBARGO BIENES INMUEBLES
STEEN HANS CHRISTIAN	565593T	167305/0001	EMBARGO BIENES INMUEBLES
STEEN CATHRINE BERGER	97142	167305/0001	EMBARGO BIENES INMUEBLES COMO CONYUGE
TORREGODOY, S.A.	A73130320	175720/0001	EMBARGO BIENES INMUEBLES
TORRES MARTINEZ ANTONIO	22875317T	28787/0003	EMBARGO BIENES INMUEBLES

En su virtud, de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios relacionados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la presente citación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 8'00 a 13'00 horas, en las Dependencias del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena, sito en C/ Caballero, 7 – Bj, de Cartagena, al efecto de practicar la notificación del citado acto. Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, se les tendrán por notificados a todos los efectos legales, de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, a excepción del acuerdo de enajenación de bienes embargados, todo ello sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento.

Cartagena, 21 de febrero de 2005.—La Directora del O.A.G.R.C., Teresa Arribas Ros.

Cieza

2505 Aprobado inicialmente el Plan Especial de Protección y Mejora Urbana en C/. Fortaleza y Balcón del Muro.

Por resolución del Alcalde n.º 11/05 de fecha 23 de febrero de 2005, se ha aprobado inicialmente el Plan Especial de Protección y Mejora Urbana en C/ Fortaleza y Balcón del Muro que se tramita a instancia de don Mariano López Ortiz.

Lo que se hace público, conforme a lo establecido en los artículos 140 y 141 de la Ley 1/2001, abril, del Suelo de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado el expediente en las dependencias de Urbanismo del Ayuntamiento de Cieza, así como para la presentación de alegaciones durante dos meses.

Cieza, 23 de febrero de 2005.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Cieza

2715 Anuncio de contratación de servicios.

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: La contratación del Servicio de «Proyección cinematográfica en los auditorios municipales de Cieza».

b) Duración del contrato: Dos años, contado a partir del día siguiente a la firma del contrato.

c) Prórroga del contrato: Hasta un máximo de dos años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: No se establece tipo de licitación para la adjudicación, la cual versará sobre los extremos contenidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

5.- Garantías:

* Provisional: Se exime a los licitadores de su constitución

* Definitiva: Dos mil euros (2.000,00 euros).

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 Cieza.

c) Teléfono: 968760800

d) Fax: 968762761

e) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Ayuntamiento.

7.- Requisitos específicos del contratista: Según cláusula 11.ª del Pliego de Condiciones Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de trece días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 12ª, del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

9.- Apertura de ofertas: En el Salón Azul del Ayuntamiento, el tercer día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

10.- Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 17 de febrero de 2005.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Las Torres de Cotillas

2504 Anuncio de licitación del contrato para la ejecución de la obra.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras incluidas en el proyecto técnico de «Construcción de Centro Social en la pedanía de Los Pulpites. Las Torres de Cotillas. Fase I».

b) Plazo de ejecución: 2 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 189.940,86 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantía provisional: 3.798,82 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

b) Domicilio: Plaza Mayor, N.º 11. 30565 - Las Torres de Cotillas (Murcia).

c) Teléfono: 968 62 65 11. Fax: 968 62 64 25.

7.- Requisitos específicos del contratista: Clasificación suficiente y no caducada, expedida por Registro Oficial de Contratistas, que habilita para contratar obras de los siguientes grupos - subgrupos:

GRUPO C: SUBGRUPO 2, CATEGORÍA e).

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el caso que el plazo de presentación finalizara sábado, quedará automáticamente prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Horario: De las 9'00 a las 14'00 horas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Según lo dispuesto en las cláusulas 9.4 y 11.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Apertura de las ofertas: El quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de proposiciones, a las 13'00 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. Si fuera sábado se realizará el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

10.- Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Queda expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En el supuesto de producirse reclamaciones se aplazará la licitación hasta que éstas sean resueltas por el órgano municipal competente.

11.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Las Torres de Cotillas a 4 de febrero de 2005.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

Murcia

2700 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 89/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 89/2005

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de puesta a punto, mantenimiento, recaudación, control de accesos, inscripciones y limpieza en las piscinas de verano de pedanías: piscinas Alquerías, El Raal, Rincón de Seca, Corvera y La Ñora (Murcia)», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria, en cuanto a horarios y personal, períodos de apertura y cierre de las instalaciones, funciones que comprende el servicio, etc.

b) Lugar de ejecución: Pedanías.

c) Plazo del contrato: Período comprendido entre la fecha de formalización del contrato y 31 de diciembre de 2005.

Dicho contrato podrá prorrogarse por un año, conforme a lo establecido en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato: 193.958,80 euros, I.V.A. incluido.

Precios/hora máximos de prestación del servicio:

- Servicio de puesta a punto del agua, tratamiento de la legionelosis, montaje y desmontaje instalación 13,33 euros/hora.

- Servicio de mantenimiento 13,33 euros/hora

- Servicio de inscripciones, recaudación y control de accesos 12,50 euros/hora.

- Servicio de limpieza 11,97 euros/hora.

En caso de prórroga del contrato, el presupuesto máximo anual será de 193.958,80 euros, sin perjuicio de la posible revisión de precios prevista en la cláusula 4.3 del Pliego de Condiciones.

Los licitadores realizarán sus ofertas conforme al modelo de proposición establecido en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

5. Garantía provisional: 3.879,18 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida:

Grupo O, Subgrupo 1, categoría a;

Grupo U, Subgrupo 1, categoría a.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 24 de febrero de 2005.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia

2725 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle El Esparragal (Gestión-Compensación: 0993GC98).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 28 de julio de 2004, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle El Esparragal, presentado a esta Administración Urbanística actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico la mencionada Unidad de Actuación.

Lo que se pública para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 23 de febrero de 2005.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

2702 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 1.007/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 1.007/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Centro de estancias diurnas en Cabezo de Torres (Murcia)».

b) Lugar de ejecución: Cabezo de Torres.

c) Plazo del ejecución (meses): Doce meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Setecientos cincuenta mil euros (750.000,00 €).

5. Garantía provisional: 15.000,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos 2, 4 y 6, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones.

www.murcia.es

Murcia, 24 de febrero de 2005.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia

2729 Exposición pública de expedientes de solicitud de licencia de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 3559/2004. Don Manuel Vicente Ruiz. Construir vivienda unifamiliar aislada con garaje en Carril de Los Penchos, en La Albatalía, en Murcia.

Murcia, 16 de febrero de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

2733 Exposición pública de expediente de solicitud de licencia de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 5792/2004. Don Sergio Caravaca Melgar. Construir vivienda unifamiliar en camino Llano Campillo, en El Esparragal, en Murcia.

Murcia, 16 de febrero de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

2515 Informe Liq. 718/04 DU.

Visto el expediente instruido Ángel García Beltrán por falta de autoliquidación del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, La Jefa de la Sección de Disciplina Urbanística ha emitido el siguiente informe:

«1.º Comprobada la existencia de adaptación de local en planta baja y cámara (existentes) para vivienda con una superficie de 44 m² y planta 1.ª de 44 m², en Carril Frutos n.º 70, B.º del Progreso, sin la preceptiva autoliquidación del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el 04/05/2004 se notificó a Ángel García Beltrán el acta de prueba preconstituida levantada por la Inspección de los Tributos.

2.º El interesado ha alegado que la obra ha consistido en reforma de vivienda antigua y se dispone de licencia para retejar, pero se han efectuado más reformas.

3.º A la vista de las alegaciones, la Unidad de Inspección ha informado que las obras son las reflejadas en el parte de infracción.

4.º El hecho imponible está constituido por la realización dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtener licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no la misma, siendo sujeto pasivo del impuesto quien ostente la condición de dueño de la obra.

5.º La base imponible está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra,

determinado por los Servicios Técnicos de acuerdo con el Anexo 1.- Criterios para estimación del costo de ejecución material de las construcciones, de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, dado que el interesado no ha aportado presupuesto alguno.

6.º El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

7.º Vista la documentación obrante en esta Sección, el 19/06/2003 se levantó parte por obras sin licencia, en Carril Frutos n.º 70. B.º del Progreso, consistentes en adaptación de local en planta baja y cámara (existentes) para vivienda con una superficie de 44 m² y planta 1.ª de 44 m², y el 04/05/2004 se notificó el acta de prueba preconstituida levantada por la Inspección de Tributos, sin que hasta la fecha se haya producido la declaración e ingreso de la cuota, aportando el correspondiente proyecto o presupuesto, a los efectos de efectuar la liquidación.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 49 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de marzo, General Tributaria, 100 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y la Ordenanza municipal reguladora del Impuesto, procede aprobar la liquidación practicada de acuerdo con la base imponible determinada por el Servicio Técnico de la Gerencia.»

Dispone de un plazo de quince días para examinar el expediente, hacer las alegaciones que considere convenientes y presentar los documentos, justificantes y pruebas que estime oportunas, antes de que se redacte la propuesta de resolución.

Murcia, 17 de enero de 2005.—El Alcalde, P.D. (BORM N.º 156, 9-7-2003), El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

2514 Gerencia de Urbanismo. Informe sanción tributaria. 718/04 DU.

Visto el exped. 718/2004-STRIB instruido por falta de autoliquidación en plazo del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, La Jefe de la Sección de Disciplina Urbanística ha emitido el siguiente informe:

«1.º Comprobada la existencia de adaptación de local en planta baja y cámara (existentes) para vivienda con una superficie de 44 m² y planta 1.ª de 44 m², en Carril Frutos n.º 70, sin la preceptiva autoliquidación del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el 04/05/2004 se notificó Angel García Beltrán el acta de prueba preconstituida levantada por la Inspección de los Tributos.

2.º El interesado ha alegado que la obra ha consistido en reforma de vivienda antigua y se dispone de licencia para retejar, pero se han efectuado más reformas.

3.º A la vista de las alegaciones, la Unidad de Inspección ha informado que las obras son las reflejadas en el parte de infracción.

4.º El hecho imponible está constituido por la realización dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtener licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no la misma, siendo sujeto pasivo del impuesto quien ostente la condición de dueño de la obra.

5.º La base imponible está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, que se ha determinado por el Servicio Técnico de acuerdo con el Anexo 1 sobre criterios para estimación del costo de ejecución material de las construcciones, de la Ordenanza reguladora del Impuesto.

6.º El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido licencia y se establece en régimen de autoliquidación y, habiendo transcurrido el plazo de ingreso sin que éste se haya efectuado.

7.º El plazo para resolver dicho procedimiento es de 6 meses, y el de prescripción de la acción para imponer sanciones tributarias es de 4 años, pudiéndose iniciar de nuevo el procedimiento, en tanto no haya prescrito la acción.

8.º Vista la documentación obrante en esta Sección, el 19/06/2003 se levantó parte por ejecutar sin licencia las obras de referencia, y el 04/05/2004 se notificó el acta de prueba preconstituida levantada por la Inspección de Tributos, sin que a esa fecha se hubiera producido la declaración e ingreso de la cuota.

Por ello, de acuerdo con la base imponible determinada y lo establecido en los arts. 82.1.f y 83.1 de la Ley 230/63, y 185 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el acuerdo del Consejo de Gerencia de 19-abril-96, sobre graduación de sanciones por infracciones tributarias en relación con el impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, procede imponer una multa de 180,30 Euros.»

De conformidad con el art. 33 del R.D. 1930/98, de 11 de septiembre, dispone de un plazo de quince días para examinar el expediente, hacer las alegaciones que considere convenientes y presentar los documentos, justificantes y pruebas que estime oportunas.

Murcia, 17 de enero de 2005.—El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

2517 Resolución procedimiento sancionador urbanístico. 2519/03 DU.

En el día 9 de diciembre de 2004, el Teniente Alcalde de Urbanismo ha adoptado la siguiente resolución:

«Resultando:

1.º Por decreto de 22 de septiembre de 2003 se inició procedimiento sancionador urbanístico a D. José Antonio Martínez Maiquez en su calidad de promotor de las obras efectuadas sin licencia o en contra de su contenido en c/ La Victoria, 7, bajo, Murcia, consistentes en acondicionamiento de local para cafetería de 100 m².

2.º Durante la tramitación del procedimiento el interesado ha alegado: inexistencia de infracción, al disponer de licencia, imprecisión de los hechos e indefensión, nulidad del procedimiento.

3.º El Servicio Técnico de Disciplina Urbanística ha informado que, de acuerdo con el Plan General vigente, la obra: ZONA RB.- Bloque Aislado. Las obras realizadas CUMPLEN NORMAS a efectos urbanísticos. Dispone de licencia de obra menor expt. 313/03 con presupuesto de 1.902´48 euros.

4.º A la vista de las alegaciones la Unidad de Inspección ha informado que las obras realizadas han consistido en el acondicionamiento del local para cafetería. Según el informe técnico, si se ha tenido en cuenta la licencia de obra menor obtenida y que alega interesado.

5.º Consultada la documentación obrante en esta Sección, al día de la fecha no consta que el interesado haya obtenido la preceptiva licencia municipal, incumpliendo los requerimientos que se le han formulado.- Visto cuanto antecede y considerando:

PRIMERO: Los actos realizados constituyen una infracción grave de la normativa urbanística, tipificada y calificada en el art. 237 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y sancionada en los arts. 238 y siguientes de la Ley 1/2001 y 51 y siguientes del Reglamento.

SEGUNDO: El procedimiento sancionador se ha instruido conforme a la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Ley 1/2001, en particular sus arts. 246 y 247 en cuanto a los plazos de caducidad y prescripción, y el R.D. 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

TERCERO: En la determinación de la sanción se ha atendido a lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la Ley 1/2001, en particular, a las circunstancias modificativas de la responsabilidad concurrentes, en cuanto al cumplimiento de las órdenes dictadas para la defensa de la legalidad urbanística vulnerada, la magnitud del daño producido al interés público urbanístico.- Vistas las normas citadas, la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el Plan General de Ordenación, la Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo, y demás disposiciones de general aplicación,

Se acuerda:

Imponer a D. José Antonio Martínez Maiquez una multa urbanística de 2.400 euros, correspondiente al 20% del valor establecido de acuerdo con el art. 239 de la Ley 1/2001, por la comisión de una infracción urbanística grave, por las obras realizadas en c/ La Victoria, 7, bajo, Murcia, consistentes en acondicionamiento de local para cafetería de 100 m², sin licencia y con incumplimiento de la ordenación urbanística aplicable.»

Según determina el art. 14 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

El importe de la sanción impuesta deberá ingresarlo en la Caja de la Gerencia de Urbanismo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, conforme al art. 243 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Agotado el citado plazo sin haber ingresado el importe de la sanción, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio y se estará a los plazos de pago previstos en la Ley 58/03, General Tributaria, en lo concerniente a los recargos e intereses de demora generados, de acuerdo con el art. 10 del R.D. Legislativo 2/2004.

No obstante, le indico que los actos de edificación o uso del suelo realizados son susceptibles de legalización, por lo que la sanción quedaría fijada en el 5% del valor de dichos actos si el infractor obtuviese la correspondiente licencia municipal con anterioridad a que dicha sanción adquiera firmeza. Igualmente, le indico que según lo previsto en el art. 243 de la Ley 1/2001, del suelo de la Región de Murcia, en caso de obtener dicha licencia en el plazo indicado, la sanción podría quedar reducida a la mitad, si se abonara la misma en el plazo de un mes.

Murcia, 17 de enero de 2005.—El Alcalde, P.D. (BORM n.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

2516 Gerencia de Urbanismo. Resolución procedimiento sancionador. 2996/03 DU.

En el día 9 de diciembre de 2004, el Teniente Alcalde de Urbanismo ha adoptado la siguiente resolución:

«Resultando:

1.º Por decreto de 29 de septiembre de 2003 se inició procedimiento sancionador urbanístico a D. Gregory David en su calidad de promotor de las obras efectuadas sin licencia o en contra de su contenido en Carril 18, Valle del Sol, Gea y Truyols, consistentes en construir vivienda en planta baja de 64 m², porche de 6 m² y piscina de 5 X 4.

2.º El Servicio Técnico de Disciplina Urbanística ha informado que, de acuerdo con el Plan General vigente, la obra: Suelo Urbanizable No Sectorizado.- Zona SP: Páramos con Tolerancia de Usos Turístico Residenciales.- Los propietarios de terrenos incluidos en el suelo urbanizable sin sectorizar tendrán derecho a promover la transformación urbanística de los mismos presentando la documentación previa y precisa al efecto y el correspondiente planeamiento de desarrollo.- Hasta tanto el régimen urbanístico de estos suelos será el siguiente: El uso característico será el agropecuario. Se permitirán dentro de este uso construcciones con tal destino, con una parcela mínima de 4 hectáreas y una ocupación máxima de 500 m²/Ha. Retranqueo mínimo a linderos 15 metros. Las instalaciones ganaderas deberán distar 500 metros de suelo urbano o urbanizable sectorizado y cumplir la reglamentación ambiental correspondiente.- Las obras realizadas: NO CUMPLEN: parcela mínima, precisa 80.000 m² y dispone de 800 m²; separación a linderos, se obliga a situarse a 15 m. y se separa 8 m.- La piscina cumple normas a efectos urbanísticos.

3.º A la vista de dicho informe, y de conformidad con el art. 228 de la Ley 1/2001, por decreto de 9 de febrero de 2004 se declaró la imposibilidad de legalización de los actos realizados contrarios a las prescripciones del planeamiento y ordenanzas municipales.

4.º Consultada la documentación obrante en esta Sección, al día de la fecha no consta que el interesado haya obtenido la preceptiva licencia municipal, incumpliendo los requerimientos que se le han formulado.- Visto cuanto antecede y considerando:

Primero: Los actos realizados constituyen una infracción grave de la normativa urbanística, tipificada y calificada en el art. 237.1 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y sancionada en los arts. 238 y siguientes de la Ley 1/2001 y 51 y siguientes del Reglamento.

Segundo: El procedimiento sancionador se ha instruido conforme a la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Ley 1/2001, en particular sus arts. 246 y 247 en cuanto a los plazos de caducidad y prescripción, y el R.D. 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Tercero: En la determinación de la sanción se ha atendido a lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la Ley 1/2001, en particular, a las circunstancias modificativas de la responsabilidad concurrentes, en cuanto al cumplimiento de las órdenes dictadas para la defensa de la legalidad urbanística vulnerada, la magnitud del daño producido al interés público urbanístico.- Vistas las normas citadas, la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el Plan General de Ordenación, la Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo, y demás disposiciones de general aplicación,

Se acuerda:

1.º Imponer a D. Gregory David una multa urbanística de 7.531'50 euros, correspondiente al 30% del valor de las obras que no cumplen normas y 20% del valor de las que cumplen normas del valor establecido de acuerdo con el art. 239 de la Ley 1/2001, por la comisión de una infracción urbanística grave, por las obras realizadas en Carril 18, Valle del Sol, Gea y Truyols, consistentes en construir vivienda en planta baja de 64 m², porche de 6 m² y piscina de 5 X 4, sin licencia y con incumplimiento de la ordenación urbanística aplicable.

2.º Se ordena la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras realizadas sin licencia y con incumplimiento de la normativa urbanística aplicable.

3.º La ejecución se efectuará en el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de recibo de la notificación del presente acuerdo, bajo dirección de técnico competente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado, se ejecutará subsidiariamente a su costa, de acuerdo con lo establecido en el art. 98 de la Ley 30/1992. A estos efectos, el valor de dicha ejecución determinado provisionalmente por los Servicios Técnicos, asciende a 1.273 euros»

Según determina el art. 14 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

El recurso de reposición frente a la orden de ejecución tendrá carácter potestativo, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación.

El importe de la multa urbanística deberá ingresarlo en la Caja de la Gerencia de Urbanismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación, conforme al art. 243 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Agotado el citado plazo sin haber ingresado el importe de la sanción, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio y se estará a los plazos de pago previstos en la Ley 58/03, General Tributaria, en lo concerniente a los recargos e intereses de demora generados, de acuerdo con el art. 10 del R.D. Legislativo 2/2004.

Asimismo, le significo que, de conformidad con el art. 243 de la Ley 1/2001, en los supuestos de infracción por realización de actividades, construcciones o usos no legalizables la sanción se reducirá en un 50% de su cuantía cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) Que el infractor muestre por escrito su conformidad con la sanción y abone el importe de la multa en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la notificación de la sanción; b) Que el infractor se comprometa a restaurar el orden infringido a su situación inicial en el plazo señalado por la Administración y garantice este compromiso mediante aval del 100% del importe de las obras o actuaciones necesarias.

Murcia, 17 de enero de 2005.—El Alcalde, P.D. (BORM n.º 156, 9-7-2003), El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

——

Murcia

2699 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 88/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 88/2005

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de puesta a punto, mantenimiento, recaudación, control de accesos, inscripciones, limpieza y guardarropía en las piscinas de verano siguientes: piscina Murcia Parque, piscina Espinardo, piscina de Sangonera la Verde y piscina de Aljucer (Murcia)», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria, en cuanto a horarios y personal, períodos de apertura y cierre de las instalaciones, funciones que comprende el servicio, etc.

b) Lugar de ejecución: Murcia y Pedanías.

c) Plazo del contrato: Período comprendido entre la fecha de formalización del contrato y 31 de diciembre de 2005.

Dicho contrato podrá prorrogarse por un año, conforme a lo establecido en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato: 239.560,57 euros, I.V.A. incluido.

Precios/hora máximos de prestación del servicio:

- Servicio de puesta a punto del agua, tratamiento de la legionelosis, montaje y desmontaje instalación 13,33 euros/hora.

- Servicio de mantenimiento 13,33 euros/hora.

- Servicio de inscripciones, recaudación y control de accesos 12,50 euros/hora.

- Servicio de limpieza 11,97 euros/hora.

- Servicio de guardarropía 12,50 euros/hora.

En caso de prórroga del contrato, el presupuesto máximo anual será de 239.560,57 euros, sin perjuicio de la posible revisión de precios prevista en la cláusula 4.3 del Pliego de Condiciones.

Los licitadores realizarán sus ofertas conforme al modelo de proposición establecido en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

5. Garantía provisional: 4.791,21 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida:

Grupo O, Subgrupo 1, categoría a;

Grupo U, Subgrupo 1, categoría a.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 24 de febrero de 2005.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, Ricardo Alarcón Rodríguez.

——

Murcia

2701 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 130/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 130/2005

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de orientación para la inserción laboral 2005/2006», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Plazo del contrato: Un año, contado entre 1 de julio de 2005 y 30 de junio de 2006.

Dicho contrato podrá ser prorrogable conforme a lo establecido en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Se fija en la cantidad máxima de 40.000,00 €, conforme al siguiente desglose:

· Ejercicio 2005 (desde 1 de julio a 31 de diciembre) 20.000,00 €.

· Ejercicio 2006 (desde 1 de enero a 30 de junio) 20.000,00 €.

Procederá la revisión de precios conforme a lo estipulado en la cláusula 4.3 del Pliego de Condiciones.

La vigencia del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para el ejercicio económico del año 2006, conforme a lo establecido en la cláusula 4.4 del Pliego.

5. Garantía provisional: 800,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones.

www.murcia.es

Murcia, 24 de febrero de 2005.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia

2697 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 129/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 129/2005

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de vigilantes de seguridad en el Museo de la Ciudad», que incluirá los elementos cuya descripción, número y características se especifican en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Plazo del contrato: Dos años, contados desde la fecha de formalización del contrato.

Dicho contrato podrá ser prorrogable conforme a lo establecido en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Se fija en la cantidad máxima de 190.764,00 euros, por un importe anual de 95.382,00 euros, estableciéndose como precio/hora máximo la cantidad de 15,14 euros (I.V.A. incluido).

Procederá la revisión de precios conforme a lo estipulado en la cláusula 4.3 del Pliego de Condiciones.

La vigencia del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para el ejercicio económico de los años 2006 y 2007, según lo establecido en la cláusula 4.4 del Pliego.

5. Garantía provisional: 3.815,28 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo M, Subgrupo 2, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 24 de febrero de 2005.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, Ricardo Alarcón Rodríguez.

———

Murcia

2698 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 116/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 116/2005

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Suministro de vestuario con destino a la Policía Local, año 2005», que incluirá los elementos cuya descripción, número y características se especifican en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

Plazo de entrega: Se realizará según lo estipulado en la cláusula 4 del Pliego de Condiciones, antes del día 5 de mayo de 2005, con excepción de la prenda chaleco reflectante bicolor que deberá suministrarse antes del día 8 de marzo del mismo año.

La toma de tallaje y entrega del vestuario deberá realizarse conforme a lo previsto en la cláusula 1 del Pliego de Condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Se fija en la cantidad máxima de 180.700,00 euros.

5. Garantía provisional: 3.614,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: cuarenta y cinco días.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 24 de febrero de 2005.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia

2765 Notificación a interesados.

Notificación al reclamante de la iniciación del expediente (a los efectos previstos en el art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre) así como la apertura del período de subsanación de documentación y proposición de pruebas en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por D. Ángel Noguera Pardo, (Exp: 361/04-R.P.).

A los efectos de notificación previstos en el artículos 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado la incoación de expediente con número de referencia 361/04-R.P., así como la solicitud de subsanación debiendo aportar, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto, la documentación que a continuación se especifica:

- Evaluación económica de los daños materiales producidos debidamente justificados mediante las correspondientes facturas originales o indicación del lugar donde se encuentre el vehículo a fin de que los daños sean examinados por el Servicio competente.

- Fotocopia compulsada de toda la documentación del vehículo (permiso de circulación y tarjeta de I.T.V. dejando constancia de la marca, modelo y número de bastidor.

- Permiso de conducción de la persona de conducía el vehículo en el momento del presunto accidente

- Justificante de la propiedad del vehículo en el momento del presunto siniestro.

- Póliza de seguros y recibo justificativo del pago de la prima correspondiente al periodo en el que tuvo lugar el incidente.

- Alegaciones, documentos e informaciones que estime pertinentes.

De la documentación señalada podrá presentarse documentos originales o fotocopias compulsadas de los mismos en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto, significándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, realizándose por esta Administración las actuaciones que conforme a derecho procedan.

Asimismo y conforme a lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, se resuelve

abrir un período de prueba de 30 días, debiendo a tal efecto en un plazo de 10 días desde la publicación del presente, proponer las pruebas que considere pertinentes.

Murcia, 22 de febrero de 2005.—EL Alcalde.

Murcia

2768 Notificación a interesados.

Notificación al reclamante de la iniciación del expediente (a los efectos previstos en el art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre) así como la apertura del período de subsanación de documentación y proposición de pruebas en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por D. Carlos Vinader López-Higuera, (Exp: 346/04-R.P.).

A los efectos de notificación previstos en el artículos 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado la incoación de expediente con número de referencia 346/04-R.P., así como la solicitud de subsanación debiendo aportar, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto, la documentación que a continuación se especifica:

- Justificación de la evaluación económica de la indemnización solicitada mediante los correspondientes partes médicos de baja y alta o informes de la Seguridad Social, que acrediten el tiempo de curación.

- Alegaciones, documentos e informaciones que estime pertinentes.

De la documentación señalada podrá presentarse documentos originales o fotocopias compulsadas de los mismos en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto, significándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, realizándose por esta Administración las actuaciones que conforme a derecho procedan.

Asimismo y conforme a lo previsto en el art. 9 del R.D. 429/93 de 26 de marzo, se resuelve abrir un período de prueba de 30 días, debiendo a tal efecto en un plazo de 10 días desde la publicación del presente, proponer las pruebas que considere pertinentes.

Murcia, 22 de febrero de 2005.—El Alcalde.

Murcia

2767 Notificación a interesados.

Notificación al reclamante del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia de fecha 6 de octubre de 2004 relativa a procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por Dña. María del Carmen García Capel (Exp: 192/03-R.P.).

A los efectos de notificación previstos en el artículos 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación en el domicilio que figura en el expediente al resultar ausente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia de fecha 6 de octubre de 2004 relativo al expediente con número de referencias 192/03-R.P.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano indicado de dicha Jurisdicción y en el plazo fijado.

Murcia, 22 de febrero de 2005.—El Alcalde.

Murcia

2766 Notificación a interesados.

Notificación al reclamante del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia de fecha 24 de noviembre de 2004 relativa a procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por D. Antonio Pagán Rubio en representación de D. Manuel Belando Ballester en representación a su vez de su hija menor (Exp: 128/00-R.P.).

A los efectos de notificación previstos en el artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación en el domicilio que figura en el expediente al resultar desconocido, se lleva a cabo la notificación mediante publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia de fecha 24 de noviembre de 2004 relativo al expediente con número de referencias 128/00-R.P.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano indicado de dicha Jurisdicción y en el plazo fijado.

Murcia, 22 de febrero de 2005.—El Alcalde.

San Pedro del Pinatar

2412 Cuenta general de 2003.

Formada por la Intervención la Cuenta general del ejercicio de 2003 e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días a fin de que durante este tiempo y ocho días más los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

San Pedro del Pinatar, 15 de febrero de 2005.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Tajo-Segura de Sangonera la Seca

2714 Asamblea General Ordinaria.

Estimado usuario, sirva la presente para informarle de que el próximo día veintisiete de marzo de 2005, tendrá lugar Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de nuestra Comunidad de Regantes, con arreglo al siguiente Orden del día:

Asamblea General Ordinaria:

1.º) Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º) Lectura y aprobación, si procede, del balance y cuenta de explotación correspondientes al ejercicio 2004.

3.º) Lectura y aprobación, si procede, de la memoria explicativa de las actividades realizadas por la Junta de Gobierno.

4.º) Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para el 2005.

5.º) Presentación de proyectos para el 2005, aprobación en su caso, de los mismos.

6.º) Ruegos y preguntas.

Hora: Nueve en primera convocatoria y nueve y media en segunda.

Asamblea General Extraordinaria:

1.º) Cese de los cargos directivos de la Comunidad de Regantes, y posterior elección de nuevos cargos.

2.º) Ruegos y preguntas.

Hora: Diez y cuarto en primera convocatoria y once menos cuarto en segunda.

Lugar: (para las dos Asambleas): Área de servicio de la Paz (en la autovía por encima de la Comunidad de Regantes), Sangonera la Seca (Murcia).

El Secretario General, Lucas Jiménez Vidal.—Visto bueno, el Presidente de la Comunidad, José Cámara Meseguer.